

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02000-2024

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

Expediente 2765/2024

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA PLAN LOCAL DE RESIDUOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de abril de 2024, acordó, resolver las alegaciones formuladas al Plan Local de Residuos y aprobar definitivamente el documento de síntesis aportado, cuyo texto se transcribe a continuación, una vez incorporadas las modificaciones y correcciones al documento aprobado inicialmente.

PLAN LOCAL DE RESIDUOS DE ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO

Contenido

1	Introducción y antecedentes.....	7
1.1	Antecedentes.....	7
1.2	Objeto y contenido del plan local.....	8
1.3	Descripción resumida de la población y del municipio.....	9
1.4	Población y estructura.....	10
1.5	Características del municipio a considerar en el plan local.....	10
1.6	Economía circular.....	11
1.7	Abreviaturas utilizadas.....	11
2	Diagnóstico.....	13
2.1	Servicios de recogida y transporte a centro de tratamiento.....	13
2.1.1	Presentación de los residuos y recogida.....	13
2.1.2	Recogida ordinaria de los residuos municipales.....	13
2.1.3	Ecoparque.....	13
2.1.4	Mantenimiento de parques y jardines.....	13
2.1.6	Destino de los residuos.....	14
2.2	Recogida de las fracciones EELL, PC y vidrio. Comparativas.....	14
2.2.1	Envases ligeros.....	14
2.2.2	Papel-cartón.....	15
2.2.3	Vidrio (envases).....	16
2.3	Caracterización de la fracción unitaria.....	17
2.4	Productores de especial consideración.....	17
3	Objetivos en el periodo de vigencia del plan.....	18
3.1	Principales implicaciones del PIRCV.....	18
3.2	Principales implicaciones de la ley nacional de residuos.....	20
3.3	Principales implicaciones de la ley autonómica de residuos.....	24
3.4	Mejora por mejor clasificación de los residuos.....	27
3.5	Estimación de las cantidades para la recogida selectiva y margen de mejora.....	29
3.6	Costes económicos de la situación actual y posibles ahorros.....	30
3.7	Objetivos cualitativos.....	30
3.8	Objetivos cuantitativos e indicadores.....	31
3.9	Líneas estratégicas.....	31
4	Descripción del modelo de residuos, y memorias técnica y económica.....	31
4.1	Almacenamiento y presentación de las fracciones.....	31
4.1.1	Recogida de vidrio.....	32
4.2	Recogida.....	32
4.2.1	Transporte hasta los centros de gestión.....	32

4.3	Enseres	32
4.3.1	Descripción y comparación de los diferentes sistemas de aplicación del PxG.....	34
4.3.2	Forma de distribución de los costes del servicio en un sistema PxG	36
4.3.3	Sistema recomendado	36
4.4	Calendario de aplicación.....	37
4.4.1	Reordenación del servicio de recogida	37
4.4.2	Modificación de la ordenanza fiscal y de limpieza	37
4.4.3	Puesta en servicio de los educadores ambientales	37
4.4.4	Puesta en servicio de las recogidas especiales	37
5	Medidas y prescripciones	38
6	Programa de educación ambiental	38
6.1	Diseño de la imagen para la educación ambiental	38
6.1.1	Características básicas	38
6.1.2	Presupuesto	39
6.2	Comunicación generalizada: diseño, desarrollo y ejecución de los mensajes	39
6.2.1	Características básicas	39
6.2.2	Desarrollo y condiciones	39
6.2.3	Presupuesto	40
6.3	Comunicación personalizada: acciones de educación ambiental	40
6.3.1	Presupuesto	42
6.4	Difusión de las acciones planificadas, realizadas y de los resultados	42
6.4.1	Características básicas	42
6.5	Campaña de implantación del servicio	43
6.5.1	Otras características	43
6.5.2	Presupuesto	43
7	Medidas para evitar la basura dispersa	43
8	Programa de prevención	44
8.1	Guía práctica para la correcta separación de los residuos y su prevención	44
8.1.1	Introducción	44
8.1.2	Esquema básico de la guía	44
8.1.3	Información complementaria incluir en la guía	46
9	Medidas para favorecer la reutilización de envases en eventos organizados	49
10	Medios materiales, económicos y humanos necesarios para la aplicación del plan	49
11	Ámbito territorial de del plan y su periodo de vigencia	49
12	Sistema de indicadores	49
13	Actuaciones de información y participación públicas llevadas a cabo durante el proceso de elaboración del plan	50
14	Justificación del cumplimiento de los objetivos propuestos en el PIRCV.....	50
14.1	La calidad de la separación en los hogares	50
14.2	La ejecución de una correcta recogida separada	50
14.3	La ejecución de una correcta separación de los residuos en las instalaciones de destino	51
14.4	Cumplimiento de los objetivos cuantitativos	51
14.5	Resumen	51
	Plano de ubicación de las islas	52

Introducción y antecedentes.

Antecedentes.

El plan local vigente es aprobado en junio de 2022. Su puesta en marcha tras la licitación del servicio de recogida suscitó una cierta controversia entre los vecinos.

Diversos factores llevaron a una puesta en marcha del servicio precipitada para enero de 2023, en un momento de polarización entre la opinión vecinal, más todavía ante la proximidad de las elecciones locales de mayo de 2023.

Miembros del actual equipo de gobierno, entonces opuestos a la implantación del sistema PaP, asumieron en su programa electoral una revisión del plan local y del sistema de recogida.

Al margen de que pueda establecerse una relación causa-efecto, el resultado electoral situó al frente de las decisiones municipales a los nuevos gestores y éstos, en aplicación de su programa electoral asumen la tarea de aplicarlo en cuanto compete a la gestión municipal de los residuos, como obligación contraída.

La nueva forma de llevar a cabo la gestión compromete la continuidad del plan local vigente, por cuanto en éste se apuesta por la recogida PaP como medio para lograr la mejora en la recuperación selectiva de residuos en recogida, en tanto que el nuevo equipo de gobierno se comprometió, de forma generalizada, con la recogida contenerizada con identificación de usuarios.

Por cuanto se refiere a los resultados de la recogida y su incardinación en los objetivos del plan local vigente, la cantidad de residuos recogida es casi la mitad que con anterioridad a la puesta en marcha del plan. Si bien es cierto que, en general, se está dando una reducción de las cantidades de residuos producidas (del orden de un 2 a 5% respecto del año anterior), no se explica por esta tónica general una reducción de más del 50%.

Analizadas las causas, podría atribuirse esta fuerte reducción, entre otros, a tres factores:

– El denominado “turismo de residuos”, que llevaría a un trasvase de residuos a poblaciones “de oportunidad” para las que sí existen contenedores (lugares de paso, de trabajo, de ocio, de compras, etc), lo cual es un efecto indeseable y pernicioso, pues lleva a sobrecargar con costes indebidos la gestión de estos residuos a las poblaciones receptoras que, a la vez, además de escapar del control, pueden no ser gestionados de la forma que el sistema persigue. Este parece ser el de mayor importancia, y se ha puesto de manifiesto.

– La sustracción del sistema de determinadas tipologías, como escombros, enseres, etc que, ante un sistema más controlado, se eliminan naturalmente del canal de la recogida ordinaria, lo cual es un efecto deseado en sí mismo.

– La dispersión de residuos en lugares inadecuados. Se ha detectado un incremento de los vertidos y depósitos en lugares inadecuados o prohibidos por ordenanza. Lo cual es un efecto pernicioso e indeseado.

Por cuanto se refiere a la eficiencia de la recogida, es cierto que se ha logrado una notable mejora. En verdad, la mera clasificación nominal de las recogidas por días (es decir, “lo recogido los lunes, miércoles y sábados es todo orgánica”, “lo recogido los martes y los viernes es todo envase ligero” (por ejemplo) ya concede, por defecto, una clasificación al menos nominal. Otra cuestión es si lo realmente recogido responde a esta clasificación o, dicho de otro modo, el porcentaje de impropios que se obtiene con cada fracción. Por ejemplo, el PC recogido en les Alquerías es entregado en los locales del gestor como “residuo industrial” porque la cantidad de impropios que lleva requiere una limpieza previa en dichas instalaciones.

Cuando el sistema de recogida selectiva es voluntario, las fracciones recogidas resultan con niveles de impropios muy bajos porque quien no lo desea, no se adhiere al sistema, y quien lo desea, lo hace bien por convicción. Los sistemas impuestos (un PaP, por ejemplo, pueden contar con participantes bien dispuestos, pero también contarán con participantes que no tengan tan buena disposición. En estos últimos fallará con mayor facilidad la cooperación y el buen hacer, dando como resultado un contenido mayor de impropios.

Objeto y contenido del plan local.

Es objeto de este plan local establecer el marco para las actuaciones municipales en materia de gestión de los residuos que son de su competencia, de acuerdo con la normativa valenciana vigente, con respecto a cuyas especificaciones se redacta.

Según la ley Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, el contenido del plan local es el siguiente:

- a. Un diagnóstico de la situación de partida de la recogida de residuos en el ámbito territorial objeto del plan.
- b. Los objetivos cuantitativos y cualitativos de recogida separada para las distintas fracciones de residuos de competencia municipal que se deben alcanzar en el periodo de vigencia del plan.
- c. La descripción del modelo de recogida separada de residuos, incluida la memoria técnica y económica correspondiente.
- d. Las medidas y prescripciones para la implementación del modelo de recogida separada de residuos, así como las medidas adicionales para la mejora de los resultados cuantitativos y cualitativos de la recogida separada en origen. Como mínimo se deben fijar: los circuitos de recogida, su periodicidad, la regulación y ubicación de los elementos para la recogida separada, y los equipamientos, instalaciones y prescripciones para la adecuada prestación del servicio.
- e. El programa de educación ambiental de ámbito local en materia de residuos.
- f. Las medidas para evitar la basura dispersa.
- g. El programa de prevención de residuos en caso de ser obligatorio de acuerdo con esta ley, o disponerse potestativamente. En todo caso, se deben incluir medidas para favorecer la prevención de los residuos, al menos en cuanto a la prevención de biorresiduos y residuos de envases, y en particular, las medidas relativas para reducir los residuos alimentarios y las pérdidas alimentarias.
- h. Medidas para favorecer la reutilización de envases en eventos organizados, financiados o patrocinados por la entidad local.
- i. Los medios materiales, económicos y humanos necesarios para la aplicación del plan.
- j. El ámbito territorial de abastecimiento del plan y su periodo de vigencia.
- k. Un sistema de indicadores que permita el seguimiento adecuado del cumplimiento de los objetivos del plan y su adecuación con la planificación autonómica y estatal en esta materia.
- l. Las actuaciones de información y participación públicas llevadas a cabo durante el proceso de elaboración del plan. El proyecto de ley indica también que en los planes locales deben revisarse como mínimo cada 6 años, sin perjuicio de que la planificación autonómica de residuos establezca periodos inferiores o revisiones puntuales. También indica que los planes locales se aprueban mediante ordenanza, y que mientras no incluyen actuaciones sujetas a evaluación de impacto ambiental, el plan local está exento de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas que se refiere en la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Descripción resumida de la población y del municipio.

Alquerías del Niño Perdido es una población con 4.511 habitantes en el censo de 2022. La edificación es de escasa altura (la tónica general es que los edificios raramente superan las dos plantas), contrariamente a lo que puede observarse en las poblaciones vecinas.

Los viales son, en general, anchos. Incluso en muchos de ellos se permite la circulación en dos sentidos, o una fila de estacionamiento. Por tanto, el gálibo de los posibles camiones para la recogida apenas tiene restricciones.

Las Alquerías también cuenta con viviendas dispersas por ciertas partes del término municipal, fuera del casco urbano y, normalmente, no se trata de segundas residencias. Algunas de ellas se encuentran agrupadas y solamente son accesibles por medio de viales no públicos o caminos privados.

En cuanto al tráfico, debe indicarse que es muy bajo (salvo en lo referente a la N-340). Se trata de una población residencial, de reducido tamaño, en el que los desplazamientos en vehículo son prácticamente innecesarios o, en su caso, se realizan con total facilidad de desplazamientos y sin apenas tráfico. Además, el tráfico de paso se desvía por circunvalación (fundamentalmente hacia Burriana). Salvo en determinadas calles, encontrar estacionamiento no es difícil. Como consecuencia de ello, y de que no existen actividades fabriles en el casco, Alquerías del Niño Perdido es una población poco ruidosa y esto debe ser tenido en cuenta.

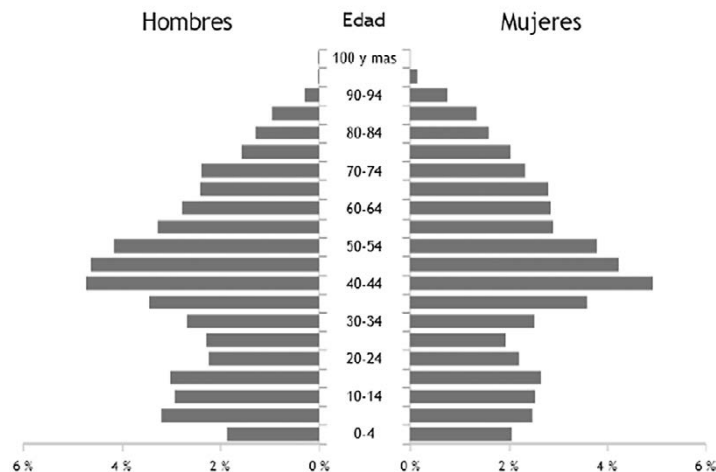
En cuanto al tramado urbano, se aprecia una estructura básicamente ortogonal en las calles y manzanas. Los sentidos de circulación se encuentran normalmente alternados para las calles con sentido único. Las zonas más antiguas, al contrario que otras muchas localidades de la provincia, presentan sus viales en el mismo tramado urbano que el resto de la población.

Parte del casco se encuentra atravesado por la N-340. La gran densidad de tráfico de este vial, por razón de mantener la seguridad, limita mucho las maniobras y comunicación de las viviendas situadas a ambos lados de la carretera.

Cuenta con dos polígonos industriales, uno incluso con hotel. Además de las industrias radicadas en los polígonos, también se pueden encontrar instalaciones (almacenes) dedicadas a la clasificación y acondicionamiento de cítricos para la exportación. Las industrias y almacenes gestionan sus residuos no domésticos de acuerdo con la legislación que les aplica, pero también producen asimilables a domésticos que debe gestionar el servicio municipal. Según se informa en el estudio prospectivo, son residuos producidos en las oficinas y por los trabajadores cuando descansan, almuerzan o meriendan. No es habitual que dispongan de cocinas y, cuando disponen de comedor, se consumen alimentos aportados directamente por los trabajadores.

Respecto de los residuos especiales, Alquilerías del Niño Perdido cuenta con un servicio de ecoparque móvil y, en caso de necesitarlo, puede utilizar otros fijos del Consorcio C3/V1.

Población y estructura.



La población cuenta con 4.511 habitantes censados a 1 de enero de 2022, con edades distribuidas según la pirámide poblacional que se muestra.

Presenta una importante proporción de edades avanzadas, del orden de la media provincial, autonómica y nacional.

Características del municipio a considerar en el plan local.

Aparte de la población residente, las siguientes circunstancias tienen influencia sobre las determinaciones de un plan local:

- El municipio no es extenso, pero atendiendo a la población residente, puede considerarse de una relativamente baja densidad. Los edificios no son altos (normalmente de una y dos plantas) y los de mayor número de plantas son escasos.
- La media de viviendas por portal es también muy bajo. Son escasos los bloques de viviendas, y solamente dos deben ser tenidos en consideración ante la multiplicidad de viviendas que acceden por un solo portal.
- Se da la circunstancia de que muchas viviendas en primera planta acceden directamente desde la calle.
- Los viales son generalmente amplios. Unido a la baja densidad, facilita que, por ejemplo, no sea difícil estacionar junto a las aceras en cualquier lugar de la población.
- Una parte apreciable de la población cuenta con viviendas con huerta o jardín.

- La población está muy bien comunicada. Cuenta con un acceso rápido a la AP-7 y la N340 discurre por parte de su casco urbano. A través de ella discurre uno de los principales accesos a la vecina Burriana.
- Dista relativamente poco de otros dos núcleos relevantes, Vila-real por el norte y Nules por el sur, en ambos casos, a través de la N-340.
- En cambio, el centro de tratamiento del plan zonal le queda alejado. La ruta más corta le llevará por la N340 hacia el sur, la A7, N225, nudo con la A23 y recorrido hacia el este por la N234, de donde toma el acceso a la planta. Esta cuestión condiciona las soluciones que se tomen respecto a los recursos para la recogida y transporte de residuos.
- La población cuenta con dos polígonos industriales uno ubicado entre el río Anna, N340 y el acceso a la AP7. Muy bien comunicado, y de viales muy amplios. El otro "ROSA DELS VENTS", situado entre la rotonda de acceso a la AP-7, N340 y CV222.
- Cuenta con 7 industrias agroalimentarias vinculadas al sector de los cítricos, y diversos establecimientos de hostelería, estos últimos grandes productores según el PIRCV.

Economía circular.

El plan local se fundamenta, a través de la legislación indicada anteriormente, en los principios de la economía circular, introducidos en el ámbito legislativo de la Comunidad Europea.

La economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

En la práctica, implica reducir los residuos al mínimo. Cuando un producto llega al final de su vida, sus materiales se mantienen dentro de la economía siempre que sea posible. Estos pueden ser utilizados en los procesos productivos una y otra vez, creando así un valor adicional.

Contrasta con el modelo económico lineal tradicional, basado principalmente en el concepto "usar y tirar", que requiere de grandes cantidades de materiales y energía baratos y de fácil acceso. La erradicación de la obsolescencia programada, contra la que el Parlamento Europeo pide medidas, es también parte de este modelo.

La necesidad del cambio hacia una economía circular se fundamenta en las siguientes motivaciones:

- Controlar el crecimiento insostenible de la demanda de materias primas y otros recursos naturales, ante su escasez.
- Reducir la dependencia de los países de la UE en relación a países terceros.
- Reducir el impacto en el clima. La extracción y el uso de materias primas, así como la generación de energía, tienen importantes impactos medioambientales.
- Permitir el ahorro neto de recursos económicos.
- Mejorar la competitividad, la innovación, el crecimiento y el empleo.
- Trasladar a los consumidores los ahorros monetarios y una mejor calidad de vida.
- Prolongar tanto como tecnológicamente sea posible la utilidad de los recursos naturales, ante su escasez y costes medioambientales.

En cuanto a la concreción de la aplicación de los principios de la economía circular a este plan local, se incidirá fundamentalmente en los conceptos de reutilización y reciclado, ya que son las acciones del modelo de producción y consumo en las que la entidad municipal tiene mayor capacidad de actuación.

Abreviaturas utilizadas.

Con el objeto de conseguir una lectura más ágil, en la redacción del texto se han utilizado las siguientes abreviaturas:

PIRCV: Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana, en vigor.

PaP: "puerta a puerta" método de recogida de residuos en el que se recorren las calles, domicilio a domicilio y se recogen los residuos entregados.

PxG: "pago por generación". Método de recogida en el que se identifica a los ciudadanos y se imputa una cualificación de los residuos entregados, a los efectos de la aplicación de cargas o descuentos en la tasa a satisfacer por cada ciudadano. En este sistema podrán distinguirse aportaciones bonificadas o "bonus" y, en su caso, aportaciones con cargo o "malus".

EELL: fracción de envases ligeros.

P/C: fracción de papel y cartón.

FORS: fracción orgánica recogida selectivamente.

FR: fracción resto.

FU: fracción unitaria (mezcla de fracciones, con el propósito de recoger todos los residuos en una sola fracción y de una sola vez).

AEE: aparato eléctrico o electrónico.

RAEE: aparato eléctrico o electrónico convertido en residuo.

RCD: Residuo de construcción o demolición.

Diagnóstico.

Servicios de recogida y transporte a centro de tratamiento.

Presentación de los residuos y recogida.

Se encuentra establecida una recogida mediante 5 fracciones, es decir:

- Fracción envases ligeros.
- Fracción papel-cartón.
- Fracción vidrio.
- Fracción orgánica.
- Fracción resto.

Salvo la fracción vidrio, la recogida se realiza actualmente bajo la modalidad de PaP.

Los residuos de vidrio son recogidos mediante contenedores de carga superior de tipo iglú, con una capacidad de 3.000 l.

La fracción orgánica se recoge 3 veces por semana, la fracción EELL dos veces por semana, la fracción P/C una vez por semana y la fracción resto, una vez por semana.

Por su parte, los enseres son recogidos en la modalidad PaP, con aviso previo, con una frecuencia quincenal.

Recogida ordinaria de los residuos municipales.

La recogida ordinaria de residuos municipales se encuentra actualmente contratada con la empresa Fomento de Benicàssim, S.A. (Fobesa).

Ecoparque.

El ecoparque de la población es gestionado por la empresa contratada por el Consorcio C3/V1, a través de un ecoparque móvil, y a través del fijo situado en Nules.

Mantenimiento de parques y jardines.

El mantenimiento de parques y jardines es realizado por los operarios municipales.

Los residuos de los parques y jardines son llevados al ecoparque / estación de transferencia.

Cuenta con un parque canino en Calle Benicassim, 7, y otro en calle Ribesalbes, junto al almacén municipal.

Otros servicios de recogida.

Recogida de ropa.

La población dispone de un contenedor situado en la calle Caixer, 25. En 2019 se recogieron 3.622 kg de ropa, y hasta septiembre de 2020 se llevan recogidos 2.346 kg. La recogida es realizada por Reciplana-grupo Koopera.

Recogida de pilas y de lámparas y otros mercuriales.

Esta recogida se halla delegada en un servicio de la Diputación de Castellón. Por el momento no se dispone de estadísticas.

Recogida de juguetes.

Esta recogida se halla delegada en un servicio de la Diputación de Castellón. Por el momento no se dispone de estadísticas.

Destino de los residuos.

Las operaciones de gestión propiamente dicha de los residuos terminan cuando éstos son entregados en las instalaciones de destino. Son las siguientes:

- FORS: instalaciones de valorización del consorcio C3/V1, actualmente en Algimia, ubicada en Partida del Murteral, (46594) Algimia de Alfara (València). Coord. ETRS89 UTM (720941, 4402286) y contacto en Avda. Vall d'Uixó, 25, 12004 Castelló de la Plana.

- Resto: Instalaciones de valorización del consorcio C3/V1, actualmente en Algimia.

- EELL: Planta de Selección de Envases Ligeros de Castelló de la Plana, sita en Ronda de Circunvalación Oeste, 40, CP 12004.

- PC: Gestor autorizado (no definido en este documento por existir diversas alternativas). A los efectos de este trabajo, se considerará que el gestor se ubica en Castelló de la Plana.

- Enseres: Ecoparque de Nules (más cercano), situado en el camino de Moncofa, s/n (junto al trazado del ferrocarril Valencia-Barcelona).

Recogida de las fracciones EELL, PC y vidrio. Comparativas.

Envases ligeros.

Los envases ligeros, durante los últimos años, se han recogido mediante contenedores de 3 m³ de capacidad, de carga superior. Las cantidades recogidas, durante el período de años para los que Ecoembres ofrece información son las siguientes:

Alquerías del Niño Perdido. Envases ligeros			
Año	kg	hab	kg per capita
2004	3.099	2.771	1,1
2005	9.536	3.746	2,5
2006	13.069	3.805	3,4
2007	17.890	3.866	4,6
2008	22.919	3.983	5,8
2009	25.572	4.142	6,2
2010	23.082	4.284	5,4
2011	21.846	4.353	5,0
2012	20.911	4.433	4,7
2013	22.181	4.509	4,9
2014	21.224	4.507	4,7
2015	19.954	4.423	4,5
2016	25.309	4.503	5,6
2017	20.606	4.528	4,6
2018	25.901	4.466	5,8
2019	33.996	4.460	7,6
2020	39.877	4.449	9,0
2021	36.604	4.464	8,2
2022	34.032	4.539	7,5

Para el mismo período y fuente de procedencia, las cifras para el conjunto de la Comunidad Valenciana son:

Comunidad Valenciana. Envases ligeros			
Año	kg	hab	kg per capita
2004	14.615.259	3.869.901	3,8

2005	18.410.643	4.157.226	4,4
2006	22.937.921	4.416.432	5,2
2007	29.090.218	4.531.994	6,4
2008	34.816.592	4.648.766	7,5
2009	38.773.930	4.757.120	8,2
2010	40.176.614	4.932.272	8,1
2011	41.333.813	4.972.834	8,3
2012	39.904.931	4.979.424	8,0
2013	39.411.770	5.006.274	7,9
2014	40.152.554	5.024.458	8,0
2015	41.737.340	4.957.919	8,4
2016	43.485.964	4.959.102	8,8
2017	45.812.307	4.948.331	9,3
2018	52.280.369	4.931.235	10,6
2019	60.855.598	4.956.467	12,3
2020	68.553.478	4.997.828	13,7
2021			14,6
2022			15,3

Según información provisional, el municipio recogió 36.606 kg de envases en 2021. La ratio se situaría en 8,2 kg per cápita, lo cual empeora aún más la distancia con la media de la Comunidad Valenciana. En 2022 la situación es aún peor.

Papel-cartón.

Durante los últimos años, esta fracción se ha recogido mediante contenedores de 3 m³ de capacidad, de carga superior. Las cantidades recogidas, durante el período de años para los que Ecoembes ofrece información son las siguientes:

Alquerías del Niño Perdido. Papel-cartón			
Año	kg	hab	kg per capita
2010	46.737	4.284	10,9
2011	39.696	4.353	9,1
2012	36.603	4.433	8,3
2013	33.211	4.509	7,4
2014	31.156	4.507	6,9
2015	29.541	4.423	6,7
2016	33.240	4.503	7,4
2017	26.817	4.528	5,9
2018	32.771	4.466	7,3
2019	37.923	4.460	8,5
2020	42.781	4.449	9,6
2021	39.283	4.464	8,8
2022	39.943	4.539	8,8

Para el mismo período y fuente de procedencia, las cifras para el conjunto de la Comunidad Valenciana son:

Comunidad Valenciana. Papel-cartón			
Año	kg	hab	kg per capita
2010	71.318.703	5.031.202	14,2
2011	63.357.861	4.977.841	12,7
2012	56.045.190	4.995.877	11,2
2013	51.656.587	5.026.813	10,3
2014	51.994.175	5.037.360	10,3
2015	54.612.331	4.945.481	11,0
2016	55.701.333	4.947.931	11,3
2017	57.065.530	4.936.235	11,6
2018	64.421.329	4.918.601	13,1
2019	71.913.019	4.944.894	14,5
2020	74.230.399	4.984.907	14,9
2021			16,2
2022			16,7

Conclusiones: Las mismas que para envases ligeros. Se observa un déficit estructural en ambas ratios.

Vidrio (envases).

Como en los anteriores, se han recogido mediante contenedores de 3 m³ de capacidad, de carga superior, tipo iglú. Las cantidades recogidas, durante el período de años para los que Ecovidrio ofrece información son las siguientes:

Alquerías del Niño Perdido. Vidrio			
Año	kg	hab	kg per capita
2015	33.474	4.423	7,6
2016	33.527	4.503	7,4
2017	33.220	4.528	7,3
2018	33.424	4.466	7,5
2019	30.174	4.460	6,8
2020	28.715	4.449	6,5

Para el mismo período y fuente de procedencia, las cifras para el conjunto de la Comunidad Valenciana son:

Comunidad Valenciana. Vidrio			
Año	kg	hab	kg per capita
2015	80.572.181	4.957.919	16,3
2016	83.031.398	4.959.102	16,7
2017	87.815.728	4.948.331	17,7
2018	93.316.478	4.931.235	18,9
2019	98.149.483	4.956.467	19,8

2020	92.749.691	4.997.828	18,6
2021			20,1
2022			22,4

Nótese que las ratios nacionales y autonómicas son muy similares y siguen las mismas tendencias. Nótese también el efecto de la pandemia en 2020, con la fuerte disminución de envases de vidrio recuperados, con toda probabilidad debidos a la caída en la fuerte aportación del canal HORECA motivada por las restricciones. En cambio, para Les Alqueríes, además de que la ratio es menor que la mitad de las otras, en los últimos años sigue una tendencia a la baja, no solo en 2020. La ratio de la población es la tercera parte de la nacional.

Conclusiones. Son similares a las yas indicadas para las otras dos fracciones.

Caracterización de la fracción unitaria.

Las últimas caracterizaciones de los años desde noviembre de 2021 y hasta febrero de 2022, dan como resultado la siguiente composición de la fracción unitaria ingresada en playa de la planta:

Material	% Peso
Material Solicitado (Envases):	
PET	4,02%
PEAD	1,11%
PVC	
Film (excepto bolsas de un solo uso)	2,86%
Film bolsas de un solo uso	1,21%
Resto de Plásticos	1,39%
Acero	1,02%
Aluminio	1,00%
Cartón para bebidas	1,00%
Madera	
Material No Solicitado (*):	
Materia orgánica	33,58%
Restos de jardín y podas	6,40%
Celulosas	11,58%
Textiles	7,21%
Madera no envase	2,08%
Madera Envase Comercial/Industrial	0,01%
Vidrio (envases)	4,48%
Plásticos No Envase (exceto Film Bolsa de Basura)	1,67%
Film bolsa basura	2,32%
Plásticos Envase Comercial/Industrial (exceto Film Comercial/Industrial)	
Film Comercial/Industrial	
Restos de obras menores	0,27%
Acero no envase	0,48%
Acero Envase Comercial/Industrial	
Aluminio no envase	0,34%
Aluminio Envase Comercial/Industrial	

Otros (indicar significativos) (1)	4,78%
Papel/Cartón:	10,78%
Material Solicitado (Envases):	13,71%
Material No Solicitado (*):	86,29%
Total	100,00%

Productores de especial consideración.

En el término municipal de Alquerías del Niño Perdido se localizan productores de residuos con capacidad destacable para la separación o que deben ser tenidos en cuenta en la planificación.

Grandes productores, en general:

- CORAZÓN Y AZUCAR
- ESTANC INMA
- TASQUETA
- VIVES II
- HOTEL PLANA PARC SL
- RESTAURANT VIVES i
- BAR LA VILA
- BAR ENIGMA
- BAR MONTES RIVERO
- SOS COMIDAS PARA LLEVAR
- COLORETS
- ESPORT CICLISTA
- LAS BRASAS DE MANOLO (polígono)
- BAR CANTÓ
- BAR LA CREUETA
- KIOSKO VERÓNICA
- VERDULERIA SILVIA
- CAFETERIA DULCIOLA
- BAR CAMPOS
- COOPERATIVA AGRÍCOLA SANT JAUME
- BAR COCO'S
- GASOLINERA Q8
- RESTAURANT TORRE LA MINA
- CEIP PINTOR SOROLLA
- ESCOLETA VIRGEN DEL NIÑO PERDIDO
- CONVENT
- CASINO CAIXA RURAL
- COOPERATIVA CONSUM
- BAR RESTAURANT LA PLAÇA
- PASTELERIA LA ROSA

Grandes productores del subsector de exportación de cítricos:

- V.ROS
- BAGU
- AGROAL
- GARCIA BALLESTER
- VILODI
- MUÑOZ
- COCALNI

Objetivos en el periodo de vigencia del plan.

Principales implicaciones del PIRCV.

El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA) es el instrumento director y coordinador de las actuaciones que se realizan en la comunidad en materia de gestión de residuos. La aprobación del Decreto 55/2019 es una transición hacia un nuevo modelo de gestión de residuos y tiene como objetivo revisar actuaciones y medidas para adaptar el plan a los objetivos marcados en las últimas directivas comunitarias en esta materia.

El Plan Integral de Residuos se aplica a todas las tipologías de residuos, los cuales se clasifican en tres grupos correspondientes a los principales orígenes de dichos residuos:

- Residuos domésticos y asimilables.
- Residuos industriales.
- Residuos específicos (residuos que, por su origen especial o legislación particular, requieren de un tratamiento diferenciado).

Este plan local se centrará, fundamentalmente, sobre los primeros.

Las principales novedades que prescribe sobre la gestión de residuos municipales son las siguientes:

- La gestión de los residuos debe basarse en políticas de residuo cero (jerarquía europea de gestión de residuos), a desarrollar tanto por las entidades locales de la Comunitat como por la Generalitat.
- La generación total de rechazos no valorizables, con destino a vertedero, debe limitarse como máximo al 42% sobre la totalidad de residuos producidos. Cada año aumenta la exigencia. A 31 de diciembre de 2022 la cantidad de rechazo que podrá enviarse a vertedero no será superior al 30% sobre la totalidad de los producidos.
- Antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deben tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso.
- Antes del 1 de enero de 2021, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables.
- Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse en instalaciones adecuadas a esta tipología de residuo.

Para conseguir los objetivos fijados en el plan se indican las siguientes medidas:

- Desde el 1 de enero de 2020 se establecerán mecanismos de incentivos fiscales que potencien el uso de envases de más de un uso entre los residuos domésticos: envases reutilizables, reciclables y fabricados con material reciclado.
- Se fijará reglamentariamente para el sector HORECA (Hoteles, Restaurantes y Catering) cantidades u objetivos mínimos de preparación para la reutilización de determinados envases y bebidas.
- Se establecerá límites a la contabilización como envases reciclados en la Comunitat Valenciana, de aquellos que se exporten fuera de la UE.
- Los consorcios y entidades municipales y supramunicipales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, antes de 2021, deberán implantar en sus instalaciones de valorización de residuos domésticos y asimilables, una valorización separativa adicional al menos de vidrio.
- Todos los eventos festivos que se desarrollen en la comunidad, tanto de ámbito local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional están obligados a una gestión selectiva de sus envases y residuos de envases.
- Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del plan, será obligatoria la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública o público-privada, tales como hospitales, centros de día, residencias de la tercera edad, colegios, edificios-dependencias-oficinas de todas las administraciones públicas ubicados en la comunidad valenciana.
- Será obligatoria la recogida selectiva en origen para su posterior reciclado, al menos de envases ligeros, plásticos no envases, vidrio, papel-cartón y biorresiduos en oficinas privadas, centros de ocio, centros comerciales, centros fabriles, centros de logística y distribución, supermercados, hipermercados y centros de gran afluencia de población en general.
- Se establecerán medidas para favorecer la reciclabilidad y compostabilidad de los envases y otros materiales, respecto de los envases y otros materiales de un solo uso. Por eso, a partir del 1 de julio de 2021 se está prohibido:

- La venta de platos, cubiertos, tazones, tazas de plástico y bandejas alimentarias de un solo uso hechos de plástico que no entren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 94/62/CE, relativa a envases y residuos de envase.

- La venta de cápsulas de café de un solo uso fabricadas con materiales no fácilmente reciclables, orgánicamente o mecánicamente. A partir de la misma fecha, solo se podrán distribuir y comercializar en la Comunitat Valenciana las pajitas de bebidas, los bastoncillos de las orejas y los bastoncillos para caramelos fabricados con materiales compostables según la norma UNE EN 13.432:2000, salvo que sean reciclables y sometidos a un sistema de responsabilidad ampliada del productor o equivalente que garantice al menos su reciclado efectivo.

- La distribución, la venta y el uso de productos que generen o puedan generar microplásticos o nanoplásticos y de las versiones no reutilizables de encendedores, maquinillas de afeitar, cartuchos y tóner de impresora y fotocopiadora, no sometidos a una responsabilidad ampliada del productor.

Respecto a residuos específicos, que pueden tener implicaciones en este plan local, se establece que:

- En el otorgamiento de la licencia municipal de obras se exigirá al productor de RCD, incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que debe contener la trazabilidad completa de la gestión del residuo.

- Los residuos peligrosos que pudieran aparecer en las obras de construcción y demolición, distintas a las obras menores de construcción o reparación domiciliaria, de acuerdo con la normativa vigente en materia de residuos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su gestión.

- En el caso de residuos peligrosos que pudieran aparecer en las obras de construcción o reparación domiciliaria menores, estos podrán entregarse en el ecoparque de gestión consorciada.

Se fijan objetivos para la recogida selectiva de biorresiduos:

- A 31 de diciembre de 2020: el 25% de la totalidad de los producidos.

- A 31 de diciembre 2021:30% de la totalidad de los producidos.

- A 31 de diciembre de 2022: 50% de la totalidad de los producidos.

Principales implicaciones de la ley nacional de residuos.

Los artículos que afectan directamente a las previsiones de este plan local son los siguientes:

“Art. 25.- Recogida separada de residuos para su valorización

1. Con el objeto de facilitar o mejorar lo dispuesto en el artículo 24, con carácter general, los residuos se recogerán por separado y no se mezclarán con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes y, en el caso de los residuos peligrosos, se retirarán, antes o durante la valorización, las sustancias, mezclas y componentes peligrosos que contengan estos residuos, con la finalidad de que sean tratados conforme a los artículos 7 y 8.

Se prohíbe la incineración, con o sin valorización energética, y el depósito en vertedero de los residuos recogidos de forma separada para su preparación para la reutilización y para su reciclado, de conformidad con el artículo 24, a excepción de los residuos generados en las operaciones de preparación para la reutilización y de reciclado de estos residuos recogidos de forma separada, que deberán destinarse, de conformidad con el orden de prioridad establecido en el artículo 8, a otras operaciones de valorización disponibles y solo podrán destinarse a incineración o depósito en vertedero, si estos últimos destinos ofrecen el mejor resultado medioambiental.

2. Para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3, las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local:

a) El papel, los metales, el plástico y el vidrio,

b) los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario,

c) los residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024,

d) los aceites de cocina usados antes del 31 de diciembre de 2024,

e) los residuos domésticos peligrosos antes del 31 de diciembre de 2024, para garantizar que no contaminen otros flujos de residuos de competencia local,

f) los residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres) antes del 31 de diciembre de 2024, y g) otras fracciones de residuos determinadas reglamentariamente.

Entre los modelos de recogida de las fracciones anteriores que establezcan las entidades locales se deberán priorizar los modelos de recogida más eficientes, como el puerta a puerta o el uso de contenedores cerrados o inteligentes que garanticen ratios de recogida similares.

3. En el caso de los residuos comerciales no gestionados por la entidad local, o de los residuos industriales, será también obligatoria la separación en origen y posterior recogida separada de las fracciones de residuos mencionados en el apartado anterior en los mismos plazos señalados, a excepción del aceite de cocina usado para el que será obligatoria su recogida separada a partir del 30 de junio de 2022. En el caso de biorresiduos comerciales e industriales, tanto gestionados por las entidades locales como de forma directa por gestores autorizados, los productores de estos biorresiduos deberán separarlos en origen sin que se produzca la mezcla con otros residuos para su correcto reciclado, antes del 30 de junio de 2022.

4. A los efectos del cumplimiento de los apartados 2 y 3, se podrá establecer reglamentariamente el porcentaje máximo de impropios presente en cada una de las fracciones anteriores para su consideración como recogida separada. En el caso de los biorresiduos, el porcentaje máximo de impropios permitido será del 20% desde 2022 y del 15% desde 2027. Este porcentaje podrá ser reducido mediante orden ministerial.

La superación de dicho porcentaje tendrá el carácter de infracción administrativa y será sancionable por las comunidades autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 108. Las entidades locales deberán establecer mecanismos de control, mediante caracterizaciones periódicas, y reducción de impropios para cada flujo de recogida separada.

5. Para 2035, el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del 50 % en peso del total de residuos municipales generados.

6. No obstante lo establecido en el apartado 1, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previa valoración de la Comisión de Coordinación en materia de residuos podrá exceptuar reglamentariamente la obligación de recoger por separado los residuos, siempre que se cumpla, al menos, una de las siguientes condiciones:

a) La recogida conjunta de determinados tipos de residuos no afecta a su aptitud para que sean objeto de preparación para la reutilización, de reciclado o de otras operaciones de valorización de conformidad con el artículo 8, y produce, tras dichas operaciones, un resultado de una calidad comparable y cantidad equivalente a la alcanzada mediante la recogida separada.

b) La recogida separada no proporciona el mejor resultado medioambiental si se tiene en consideración el impacto ambiental global de la gestión de los flujos de residuos de que se trate.

c) La recogida separada no es técnicamente viable teniendo en consideración las buenas prácticas en la recogida de residuos.

d) La recogida separada implicaría unos costes económicos desproporcionados teniendo en cuenta el coste de los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud derivados de la recogida y del tratamiento de residuos mezclados, la capacidad para mejorar la eficiencia en la recogida y el tratamiento de residuos, los ingresos procedentes de las ventas de materias primas secundarias, la aplicación del principio «quien contamina paga» y la responsabilidad ampliada del productor.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico revisará periódicamente estas excepciones tomando en consideración las buenas prácticas en materia de recogida separada de residuos y otros avances en la gestión de los residuos.

7. En aplicación del apartado anterior, se permite la recogida conjunta de plástico, metal y de otro tipo de residuos que contengan estos materiales, siempre que se garantice su adecuada separación posterior en tanto que no suponga una pérdida de la calidad de los materiales obtenidos ni un incremento de coste.”

“Art. 26.- Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización.

1. Con objeto de cumplir los objetivos de la ley y de contribuir hacia una economía circular europea con un alto nivel de eficiencia de los recursos, las autoridades competentes deberán adoptar las medidas

necesarias, a través de los planes y programas de gestión de residuos, para garantizar que se logran los siguientes objetivos:

a) La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso.

b) La cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.

c) Para 2025, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55% en peso; al menos un 5% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

d) Para 2030, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 60% en peso; al menos un 10% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

e) Para 2035, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 65% en peso; al menos un 15% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

2. Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos y los que reglamentariamente se establezcan, las comunidades autónomas deberán cumplir como mínimo estos objetivos, y los que puedan establecerse de recogida separada en el plan estatal marco, con los residuos generados en su territorio de acuerdo a una metodología común de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento. Los residuos que se trasladen de una comunidad autónoma a otra para su tratamiento, se computarán en la comunidad autónoma en la que se generó el residuo.

Para el cumplimiento de los objetivos de los residuos municipales, las comunidades autónomas podrán determinar la contribución de las entidades locales, de forma independiente o asociada.

3. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a partir de la información remitida por las comunidades autónomas y de conformidad con el artículo 65, calculará los objetivos de preparación para la reutilización y de reciclado de acuerdo a las decisiones de la Unión Europea adoptadas a este respecto, según el método establecido en el anexo VIII. Las comunidades autónomas aplicarán la metodología anterior para calcular el cumplimiento de estos objetivos en su ámbito territorial. En los casos en los que no se disponga de normativa comunitaria sobre dicho cálculo, la metodología se acordará en el seno de la Comisión de Coordinación en materia de residuos.”

“Art. 28.- Los biorresiduos se recogerán en bolsas compostables que cumplan la norma europea EN 13432:2000 u otros estándares europeos y nacionales sobre compostabilidad de plásticos. [...]”

“Art 29.- 1. Sin perjuicio de las obligaciones sobre la gestión de residuos peligrosos establecidas en el artículo 21, la gestión de los aceites usados deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Se recogerán por separado, salvo que la recogida separada no sea técnicamente viable teniendo en cuenta las buenas prácticas.

b) Se tratarán dando prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor que la regeneración, de conformidad con los artículos 7 y 8.

c) Los aceites usados de distintas características no se mezclarán, ni los aceites usados se mezclarán con otros tipos de residuos o sustancias, si dicha mezcla impide su regeneración u otra operación de reciclado con la que se obtenga un resultado medioambiental global equivalente o mejor que la regeneración.”

“Art.30.- Residuos de construcción y demolición.

1. Sin perjuicio de la normativa específica para determinados residuos, en las obras de demolición, deberán retirarse, prohibiendo su mezcla con otros residuos, y manejarse de manera segura las sustancias peligrosas, en particular, el amianto.

2. A partir del 1 de julio de 2022, los residuos de la construcción y demolición no peligrosos deberán ser clasificados en, al menos, las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso. Asimismo, se clasificarán aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales. Esta clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria.

3. La demolición se llevará a cabo preferiblemente de forma selectiva, y con carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2024, garantizando la retirada de, al menos, las fracciones de materiales indicadas en el apartado anterior, previo estudio que identifique las cantidades que se prevé generar de cada fracción, cuando no exista obligación de disponer de un estudio de gestión de residuos y prevea el tratamiento de estos según la jerarquía establecida en el artículo 8.

Para facilitar lo anterior, se establecerá reglamentariamente la obligación de disponer de libros digitales de materiales empleados en las nuevas obras de construcción, de conformidad con lo que se establezca a nivel de la Unión Europea en el ámbito de la economía circular. Asimismo, se establecerán requisitos de ecodiseño para los proyectos de construcción y edificación.”

Principales implicaciones de la ley autonómica de residuos.

El artículo 27, como ya se ha explicado, prescribe el índice de este propio documento.

El artículo 31 establece objetivos de prevención de residuos, fijando las siguientes reducciones y estableciéndolas como vinculantes para todos los agentes públicos y privados, así como para los instrumentos de planificación.:

- El 2025, un 13% respecto a los generados en 2010.
- El 2030, un 15% respecto a los generados en 2010.

Al igual que la ley nacional, establece unas medidas de prevención que, al menos, han de ser las siguientes:

- a) Promover y apoyar a los modelos de producción y de consumo sostenibles y circulares.
- b) Fomentar el diseño, la fabricación y el uso de productos que sean eficientes en el uso de recursos, duraderos y fiables (también en términos de vida útil y ausencia de obsolescencia prematura), reparables, reutilizables y actualizables.
- c) Identificar los productos que contengan materias primas fundamentales definidas por la Comisión Europea, a fin de prevenir que estas se conviertan en residuos mediante la aplicación otras medidas contempladas en este apartado.
- d) Fomentar la reutilización de los productos y componentes de productos, entre otros, mediante donación, y la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación, reutilización y actualización, en particular para los aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, textiles y muebles, envases y materiales y productos de construcción.
- e) Fomentar, cuando sea necesario y sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual e industrial, la disponibilidad de piezas de repuesto y herramientas necesarias, manuales de instrucciones, información técnica u otros instrumentos, equipos o programas informáticos que permiten reparar, reutilizar y actualizar productos sin poner en peligro su calidad y seguridad, habiendo de tenerse en cuenta las obligaciones establecidas en el ámbito de la Unión Europea o estatal sobre piezas de repuesto disponibles para determinados productos.
- f) Reducir la generación de residuos en la producción industrial, en la fabricación, en la extracción de minerales y en la construcción y demolición, tomando en consideración las mejores técnicas disponibles y las buenas prácticas ambientales.
- g) Reducir la generación de residuos alimentarios en la producción primaria, en la transformación y la fabricación, en la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en restaurantes y servicios

de comidas, así como en los hogares, de forma que se consiga una reducción del 50 % de los residuos alimentarios per cápita en el ámbito de la venta minorista y de los consumidores y una reducción del 20 % de las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030, respecto a 2020, como contribución a los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas.

h) Fomentar la donación de alimentos y otros tipos de redistribución para consumo humano, priorizándolo frente a la alimentación animal y a la transformación en productos no alimenticios.

i) Fomentar la reducción del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos de acuerdo con los requisitos legales armonizados relativos a estos materiales y productos establecidos a escala de la Unión Europea, evitando, especialmente, la presencia de sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento Reach o sustancias restringidas recogidas en su anexo XVII, y de los alteradores endocrinos. En particular, y de conformidad con lo previsto en estas normas, está prohibida la utilización de ftalatos y bisfenol A en envases.

j) Reducir la generación de residuos, particularmente de los residuos que no son aptos para su preparación para reutilización o para su reciclaje.

k) Identificar los productos que constituyen las principales fuentes de basura dispersa, especialmente en el entorno natural, agrario, periurbano y marino, mediante las metodologías acordadas existentes en España, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir y reducir la basura dispersa procedente de estos productos. Cuando estas medidas impliquen restricciones de mercado, tendrán que proponerse al ministerio competente en materia de residuos para su adopción de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.k de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

l) Frenar la generación de basura dispersa en el medio marino como contribución al objetivo de desarrollo sostenible de Naciones Unidas consistente en prevenir y reducir considerablemente la contaminación marina de todo tipo. A tal efecto, a partir de la entrada en vigor de esta norma, los ayuntamientos pueden regular las limitaciones de liberar globos de manera intencionada y de fumar en las playas, que se pueden sancionar en las ordenanzas municipales con arreglo al régimen de infracciones y sanciones de esta ley.

m) Desarrollar y apoyar campañas informativas de sensibilización y programas de educación ambiental sobre la prevención de residuos y el abandono de basura dispersa.

n) Promover y facilitar la reincorporación en las cadenas de valor de subproductos o de materias, sustancias u objetos para los que se ha declarado el fin de la condición de residuo.

o) Fomentar la reducción de la generación de residuos en el ámbito del comercio mediante la venta de productos a granel, la venta y el uso de envases o dispositivos reutilizables, entre otros.

p) Fomentar actuaciones como la implantación de medidas de compra pública sostenible en materia de los recursos que contienen los residuos, acciones de divulgación y promoción de un nuevo modelo de producción y consumo basado en la transición ecológica bajo criterios de economía circular, la creación de mercados de materias primas secundarias y la generación de iniciativas de simbiosis industrial, entre otros.

q) Promover en la actividad agrícola el uso de polímeros biodegradables, tanto en acolchados, según la norma UNE-EN 17033:2018, como en otras aplicaciones difíciles de gestionar al final del cultivo, como los clips e hilos usados en invernaderos, según la norma UNE-EN 13432, y la sustitución de los plásticos agrícolas convencionales como medida de prevención de generación de residuos.

r) Las medidas necesarias en el ámbito de las competencias de las autoridades autonómicas y locales de la Comunitat Valenciana para contribuir al cumplimiento de los objetivos y prescripciones establecidas en el título V de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, relativo a la reducción del impacto de determinados productos de plástico sobre el medio ambiente.

Entre otras ...

Además, en su art. 33 sobre la reducción del desperdicio alimentario las administraciones están obligadas a:

I. Incorporar, en los contratos públicos y los convenios de gestión de servicios relacionados con la gestión de alimentos, cláusulas para prevenir las pérdidas y el despilfarro y las pérdidas alimentarias.

II. Facilitar la creación de espacios y de sistemas para la distribución de los excedentes alimentarios.

III. Dotar de incentivos económicos los proyectos que incluyan la reducción del despilfarro y de la pérdida alimentarios y que generan el empleo de colectivos desfavorecidos.

IV. Elaborar un directorio de referencia con la información de las pérdidas y el despilfarro alimentarios de las empresas y entidades, desglosada por territorios, que facilite a los agentes de la cadena alimentaria el destino de los alimentos a diferentes usos de acuerdo con la jerarquía de prioridades establecida por la administración.

V. Velar por que la publicidad institucional, especialmente la que va dirigida a los menores, fomente el consumo responsable de alimentos.

VI. Elaborar el Plan estratégico de prevención de las pérdidas y el despilfarro alimentarios, que se tendrá que desarrollar por reglamento.

VII. Facilitar guías para la elaboración de los planes propios o colectivos de prevención de las pérdidas y el despilfarro alimentarios.

VIII. Incluir en los programas de alimentación en las escuelas medidas educativas para prevenir las pérdidas y el despilfarro alimentarios.

IX. Habilitar al departamento de la administración autonómica con competencias respecto a la reducción del despilfarro de alimentos a la creación de un sello de buenas prácticas al aprovechamiento alimentario.

También están obligadas a:

a) Sensibilizar, formar y capacitar a todos los agentes de la cadena alimentaria sobre la necesidad de prevenir las pérdidas y el despilfarro alimentarios, recuperar el valor de los alimentos y promover el aprovechamiento, y especialmente sobre la diferencia entre la fecha de consumo preferente y la fecha de caducidad.

b) Incluir, dentro de los planes educativos, elementos de concienciación, información y educación sobre las pérdidas y el despilfarro alimentarios.

c) Promover la investigación y la innovación para explorar nuevas vías de prevención de las pérdidas y el despilfarro alimentarios y de aprovechamiento de los alimentos, incentivando la tarea de las universidades y de los institutos de investigación tecnológica alimentaria.

d) Promocionar instrumentos económicos y financieros e incorporar la prevención de las pérdidas y el despilfarro alimentarios y el aprovechamiento de los alimentos como criterios para valorar en las acciones de fomento de las actividades empresariales, en el marco del desarrollo de la economía circular y la bioeconomía y la mitigación del cambio climático.

e) Incorporar la prevención de las pérdidas y el despilfarro alimentarios entre los requisitos de los distintivos de calidad ambiental, los sistemas de gestión ambiental y otros instrumentos equivalentes.

f) Incentivar la adopción de acuerdos o convenios de colaboración entre los agentes de la cadena alimentaria y las entidades de iniciativa social.

g) Impulsar proyectos cívicos, comunitarios, de participación ciudadana y de voluntariado que tengan la finalidad de sensibilizar y promocionar las prácticas para prevenir las pérdidas y el despilfarro alimentarios, preferentemente los proyectos de inserción sociolaboral o de atención de colectivos vulnerables.

Mejora por mejor clasificación de los residuos.

Una mejor clasificación, a priori, no tiene por qué incidir en las cantidades de residuos producidas (reducirlas, en este caso). Es sabido que la prevención tiene por objeto evitar la producción de los residuos, no necesariamente mejorar su cualificación con vistas a un mejor reciclado.

No obstante, si desde origen se efectúa una mejor clasificación de los residuos, en los sistemas de valorización y tratamiento posteriores pueden conseguirse mejores resultados y una mayor recuperación, lo que redundará en la evitación de enviar residuos a vertedero y, por ende, puede interpretarse como una prevención en la formación final de residuos.

La recogida de la FORS por separado conlleva otra ventaja: la fracción resto se empobrece en materias orgánicas, mejorando su calidad, y puede establecerse como objetivo a batir en siguientes fases, facilitando el incremento de productos recuperados de la misma. Es sabido, y lo corroboran las caracterizaciones en planta, que en la fracción resto se incluyen muchas de las veces residuos que separados correctamente en origen podrían obtenerse a través de las fracciones:

- Papel-cartón, en contenedores azules.
- Envases ligeros, en contenedores amarillos.
- Vidrio, en los contenedores verdes.

Independientemente de lo anteriormente indicado, se ha llegado a determinar, a través de las caracterizaciones de los residuos ingresados en planta, que entre un 20 y un 35% de éstos podrían haberse

llevado a un ecoparque, mejorando con ello su gestión y posibilidades de recuperación. Piénsese, además, que estos residuos terminan a engrosar la fracción de rechazos que termina en un vertedero. Especialmente llamativa es la fracción de textiles que viene a significar hasta un 10% de los residuos que ingresan.

Por tanto, la potencialidad de la fracción resto sigue siendo muy importante en cuanto a la prevención de la producción de residuos, en última instancia tras su valorización, en la medida en que se consiga trasladar contenido desde esta fracción hasta las tres indicadas anteriormente. Las tres fracciones anteriores presentan un potencial de valorización muy importante, lo que previene la formación de rechazos en las instalaciones de valorización. Por ende, si en las instalaciones de valorización se reducen las cantidades de residuos entrantes como fracción resto, se verán forzadas a una recuperación más especializada y dedicada por dos razones:

- Por un lado, al tener menos residuos que tratar, podrán reducir las venas o cantidades de paso por las líneas.

- Por otro, al reducirse la potencialidad de valorización de sus fracciones, se verán obligados a buscar estrategias que permitan mantener los porcentajes de recuperación que se les exigen, en relación a los residuos ingresados en sus instalaciones.

Todo ello, indudablemente, tenderá a reducir las cantidades de rechazos que se obtienen en las instalaciones de valorización.

Así pues, poner el punto de mira en reducir las cantidades de fracción resto, incluso dificultando la posibilidad de engrosarla ya desde los hogares, es la segunda gran potencialidad preventiva de este plan.

Para los residuos producidos en menores cantidades, existen otras formas que también ofrecen una potencialidad importante en la prevención.

Si se analizan las clasificaciones que se ofrecen en entrada en la planta de tratamiento del consorcio, se detectan las siguientes tipologías de residuos:

- Residuos textiles, en gran cantidad, compuestos por ropa y textiles usados. Si los potenciales productores (los ciudadanos) son informados correctamente, la ropa usada que mantenga su interés (pueda ser utilizada con las mismas prestaciones por otras personas) puede tener canales de recogida diferentes a los de residuos, que permitan su reutilización directa, tras una clasificación o preparación por personal especializado. Así pues, antes de convertirse en residuos pueden tener una segunda vida en mercados de segunda mano o en donaciones de carácter caritativo. Los textiles deteriorados que ya no puedan reutilizarse, si no se mezclan con los demás residuos (utilizando el ecoparque), no se empaquetarán con lixiviados y podrán aprovecharse para fabricar fibras, textiles para empapar (limpieza), y otros productos similares.

- RAEE. Determinados aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) pueden seguir siendo utilizados para fines similares a los originales si se tratan adecuadamente durante su recogida y traslado, hasta ser proporcionados a su segundo usuario. Existen determinados canales y profesionales que pueden dar una segunda vida a los aparatos eléctricos y electrónicos, mediante técnicas de reparación, reubicación de piezas o reutilización alternativa en dispositivos que no utilicen las prestaciones que, en su caso, pudieran encontrarse averiadas. En estos casos, puede prevenirse que un AEE pase a convertirse en un RAEE.

- Muebles y otros enseres. Una buena parte de los muebles y enseres que se desechan por sus propietarios no están relacionados con su deterioro funcional, sino más bien con su deterioro estético o, simplemente, por la falta de necesidad en seguir utilizándolos. Cuando no se trate de enseres que hayan sufrido deterioros funcionales o que, por razones higiénicas, deban ser necesariamente desechados, puede recurrirse a una recogida especializada, respetuosa con la integridad de los enseres, para una posterior reparación o restauración y venta como recurso de segunda mano, decorativo o, incluso, como recurso de apreciable valor etnológico. Este mismo principio sirve también para los juguetes usados, cuyos pequeños propietarios ya no deseen seguir utilizando.

- Otro recurso que muestra una gran potencialidad para su reciclaje, y representa un porcentaje importante respecto de los residuos producidos en la población, está constituido por las fracciones vegetales. Debe asegurarse que todas las fracciones vegetales recogidas son destinadas a compostaje. Aunque no podrá prevenirse su producción como residuo, sí podrá prevenirse totalmente su conversión a un residuo vertido, e incluso ayudará a obtener una FORS de mejor calidad en las instalaciones dedicadas a su valorización.

- También adquieren cierta relevancia los RCD mezclados con la fracción resto. Los RCD que se canalizan a través de un ecoparque serán mucho más fáciles de reciclar, y los que no se pueda, se destinarán a un vertedero con menores impactos. Si se mezclan con el resto de residuos son mucho más difíciles de recuperar y deben desecharse en vertederos con mayor protección ambiental.

Estimación de las cantidades para la recogida selectiva y margen de mejora.

En 2020, con 4.449 habitantes censados, se recogieron:

- 1.369.200 kg como fracción unitaria, equivalente a 0,84 kg/hab-día.
- 42.781 kg de cartón.
- 39.877 kg de envases ligeros.
- 28.715 kg de vidrio

En total, por las 5 fracciones, 1.480.573 kg, equivalente a 0,91 kg/hab-día.

Una recogida selectiva perfecta de las 5 fracciones habría dejado la fracción resto en 255.828 kg (un 18,7% de la fracción unitaria) y habría permitido derivar a ecoparques otros 252.725 kg (un 18,5% de la fracción unitaria).

Con el mismo razonamiento, podrían haberse derivado a:

Fracción envases ligeros, 186.524 kg (un 13,6% de la recogida unitaria), lo que representa un margen de mejora del 82,4% respecto del total de envases ligeros generados en la población.

Fracción papel-cartón, 147.666 kg (un 10,8% de la recogida unitaria), lo que representa un margen de mejora del 77,5% respecto del total de papel cartón generado en la población.

Fracción vidrio, 61.401 kg (un 4,5% de la recogida unitaria), lo que representa un margen de mejora del 68,1% respecto del total de vidrio generado en la población.

En 2021 y 2022 el análisis sería similar y se obtendrían unas cifras similares.

En cambio, en 2023, se ha producido una anomalía derivada de la implantación de la recogida PaP: los residuos recogidos se han reducido a menos de la mitad. Se reproducen datos procedentes de la planta de tratamiento, en relación con las entradas de 2023 comparadas con las de 2022, por meses:

	2022 (t)					2023 (t)				
MES	RSU	EELL	PC	FOS	SUMA	RSU	EELL	PC	FOS	SUMA
Febrero	91,47	2,80 (*)	3,28 (*)	0	97,55	9,12	8,36	4,88	26,36	48,72
Marzo	111,75	2,80 (*)	3,28 (*)	0	117,83	12,64	11,64	8,86	34,14	67,28
Abril	108,03	2,80 (*)	3,28 (*)	0	114,11	15,64	9,36	4,95	31,2	61,15
Mayo	116,37	2,80 (*)	3,28 (*)	0	122,45	15,2	10,94	6,86	34,84	67,84
Junio	126,93	2,80 (*)	3,28 (*)	0	133,01	15,86	11,18	4,65	37,14	68,83
Julio	109,79	2,80 (*)	3,28 (*)	0	115,87	15,88	10,24	5,07	30,52	61,71
Agosto	116,48	2,80 (*)	3,28 (*)	0	122,56	23,68	9,4	2,44	17,64	53,16
Septiembre	98,01	2,80 (*)	3,28 (*)	0	104,09	36,08	10,16 (*)	5,56	15,38	67,18
TOTAL:	878,83	22,4	26,24	0	927,47	144,1	81,28	43,27	227,22	495,87

(*) Valores estimados.

En porcentajes, la comparación da lugar a unas pérdidas del 49% de residuos.

Pérdida (t)	
SUMA	%
48,83	53%
50,55	45%
52,96	49%

54,61	47%
64,18	51%
54,16	49%
69,4	60%
36,91	38%
431,6	49%

Costes económicos de la situación actual y posibles ahorros.

Para evaluar los costes de la gestión actual, tengamos en cuenta que:

La fracción unitaria tiene una tasa de tratamiento de 100 €/t, la misma que la fracción resto, y 30 €/t menos para la FORS.

La fracción envases ligeros recibe una remuneración por parte de Ecoembes de 270 €/t.

La fracción de papel-cartón recibe una remuneración por parte de Ecoembes de 33 €/t.

La fracción de vidrio no recibiría remuneración por parte de Ecovidrio, ya que es esta misma entidad la que lleva a cabo la recogida.

Así las cosas, se tendría la comparativa entre continuar la situación actual, y diferentes escenarios en la eficiencia de la recogida selectiva con 5 fracciones:

Unitario (€/t)		Costes anuales de la valorización y eliminación (€)				
		Actual	Ef.	Eficiencia 40%	Eficiencia 70%	Eficiencia 90%
-270,00	Envases ligeros	-10.766,79	17,6%	-24.451,30	-42.789,78	-55.015,43
-33,00	Papel-cartón	-1.411,77	22,5%	-2.513,91	-4.399,34	-5.656,29
0,00	Vidrio	0,00	31,9%	0,00	0,00	0,00
70,00	FORS	0,00	0,0%	12.874,25	22.529,93	28.967,06
100,00	Resto / unitaria	136.920,00		99.277,95	62.693,44	38.303,76
	SUMA	124.741,44		85.186,99	38.034,25	6.599,10

Obsérvense los considerables ahorros que podrían obtenerse de realizar las recogidas selectivas con altas eficiencias, respecto de los costes actuales.

Con los mismos datos, eficiencias del 60%, ya conseguidas en algunas poblaciones de Cataluña, tendrían unos costes de 53.751 €, lo que representaría un ahorro de más de 70.000 € anuales en tratamientos.

Los datos de 2023, ya implantada la recogida PaP, no pueden tomarse como referencia, dado que se detecta que en torno a un 40% de los residuos no se recogen a través de las recogidas ordinarias. Sigue una comparativa de los residuos recogidos durante los primeros meses de 2022 y 2023.

Aunque es también cierto que las cantidades de impropios en FOS se sitúan en torno al 5-6%, cifra que muestra la gran calidad de la separación, la pérdida de tal cantidad de residuos está indicando que el proceso de recogida no goza de buena aceptación entre los vecinos.

Objetivos cualitativos.

A continuación, se relacionan los objetivos cualitativos del plan:

Objetivo 1. Erradicar el turismo de residuos y recuperar para la recogida municipal los residuos que se "pierden" en papeleras, vertederos incontrolados o en otras poblaciones.

Objetivo 2. Implantar la recogida selectiva mediante contenedores agrupados en islas.

Objetivo 3. Mantener la recogida de la FORS, los envases ligeros, el papel cartón y la fracción resto, permitiendo a los usuarios identificar sus bolsas, al menos, en las fracciones orgánica y envases ligeros, facilitando la aplicación de políticas PxG.

Objetivo 4. Disponer de las infraestructuras y medios necesarios para esta recogida.

Objetivo 5. Mejorar los ratios de las recogidas diferenciadas.

- Objetivo 6. Sentar las bases para la licitación del nuevo contrato de recogida municipal de residuos.
- Objetivo 7. Poner en servicio efectivo a educadores ambientales.
- Objetivo 8. Formar y concienciar a los grandes productores en la separación de sus residuos.
- Objetivo 9. Implantar la recogida selectiva en eventos multitudinarios y en los centros públicos o público-privados. También en el ayuntamiento.
- Objetivo 10. Fomentar la implantación de recogidas selectivas en centros privados.
- Objetivo 11. Mejorar el uso del ecoparque móvil.
- Objetivo 12. Dotar el plan con los recursos presupuestarios necesarios.

Objetivos cuantitativos e indicadores.

Se fijan los siguientes objetivos:

- En 2024, iniciar la recogida mediante contenedores.
- En 2025, primer año completo de la nueva forma de recogida, se establece el objetivo de conseguir una eficiencia del 50% en todas las recogidas.
- Para 2026 se fija como objetivo conseguir una eficiencia del 65 %.
- Para 2027 se fija como objetivo conseguir una eficiencia del 75%.
- Para los años siguientes se plantea una subida del 2% anual en las eficiencias, hasta llegar al 80%.

Líneas estratégicas.

Como base para lograr los objetivos que se han planteado, se consideran las siguientes líneas estratégicas:

- Reestructuración del servicio de recogida de residuos, incorporando el sistema de identificación positiva.
- Reforzar el equipo municipal de formadores, incorporando y formando al educador ambiental.
- Ajustar las tasas de recogida a los nuevos costes. Fomentar el uso del ecoparque haciendo uso de descuentos en la tasa.
- Mejorar la concienciación ambiental ciudadana y la predisposición hacia las recogidas diferenciadas.

Descripción del modelo de residuos, y memorias técnica y económica.

Se describirá en este apartado la forma de recogida y gestión, en cuanto compete al ayuntamiento, de los residuos municipales.

Almacenamiento y presentación de las fracciones.

Las fracciones en que se divide la recogida ordinaria serán cinco:

- Fracción orgánica.
- Fracción resto.
- Fracción Envases Ligeros.
- Fracción Cartón.
- Fracción Vidrio.

Cada una de las fracciones se presentará por su propietario en los contenedores instalados en vía pública.

Los contenedores en vía pública, diferenciados para la recogida específica de cada una de las fracciones, se agruparán en islas, de tal modo que cualquier vecino pueda depositar en el contenedor adecuado, realizando el mismo esfuerzo – o andando lo mismo- para todas las fracciones.

Los contenedores para cada fracción irán diferenciados por el característico color distintivo en, al menos, una parte de ellos. Verde para vidrio, amarillo para envases ligeros, azul para cartón, marrón para orgánica y gris para el resto.

Los recipientes -contenedores- contarán con una capacidad de 800 a 1000 l, preparados para carga trasera o DIN, excepto la fracción vidrio, que seguirá el modelo actual con contenedores iglú de carga superior, y sin identificación.

La ubicación de los contenedores se presenta en el plano adjunto.

Recogida de vidrio.

Se mantendrán el sistema actual con contenedores iglú, toda vez que será ecovidrio la encargada de seguir recogiendo y manteniéndolos.

Recogida.

La recogida se realizará siguiendo una ruta preestablecida y se repetirá todos los días, 6 días por semana, con independencia de la fracción que se recoja. Los martes y los viernes se realizarán dos rutas, totalizando 8 rutas semanales.

La organización de las fracciones, durante los días de la semana es la siguiente:

- a. Lunes: orgánica.
- b. Martes: EELL en una ruta y resto en otra, salvo que el camión sea bicompartimentado.
- c. Miércoles: Orgánica.
- d. Jueves: Resto.
- e. Viernes: Orgánica en una ruta y PC en otra, salvo que el camión sea bicompartimentado.
- f. Sábado: Orgánica.
- g. Domingo: No se efectúa recogida.

Será recorrida con un vehículo de dimensiones adecuadas a los gálipos de la ruta a recorrer, que habrá sido fijada por la empresa adjudicataria en fase de licitación. Se estima que el camión para la recogida deberá disponer de una capacidad de, al menos 18 m³ y medios para la compactación. En caso de ser bicompartimentado, características equivalentes.

Transporte hasta los centros de gestión.

Cuando se complete la capacidad del camión de recogida o se termine la ruta, se trasladará al centro de gestión de los residuos que contenga.

Enseres.

Comprende la retirada o recogida de enseres de carácter doméstico (muebles viejos, colchones, cortinas, electrodomésticos y trastos en general) que son problemáticos en su eliminación de la vida doméstica, cuando han caído en desuso, por el paso del tiempo o por no admitir reparaciones para su uso normal de funcionamiento.

Se realizará con un camión de recogida con caja abierta y rampa elevadora para poder cargar los objetos pesados, con un conductor y un peón. Al finalizar la tarea, el peón volverá a la base y el camión se dirigirá al punto de descarga o clasificación.

Es un servicio personalizado y puerta a puerta, es decir, se realiza a petición de los usuarios que lo precisan, desde los portales de sus domicilios.

Para ello, los usuarios que precisen del servicio realizarán una llamada a un teléfono del servicio, indicando los enseres que desean se les recojan, la dirección y el usuario que lo requiere. Esta llamada se registrará, ordenará por ruta y acumulará para el siguiente día de recogida.

Descripción y comparación de los diferentes sistemas de aplicación del PxG.

Un análisis "de mercado" para encontrar las principales alternativas para la implementación del sistema de PxG, daría lugar a las siguientes opciones:

1. En cuanto a la forma de identificación, puede identificarse:

a. al usuario.

b. al recipiente o contenedor en el que proporciona los residuos. En este segundo caso, es necesaria la correlación entre el usuario y el propietario del contenedor.

2. En cuanto a la medición de la cantidad generada, se puede realizar:

a. una medición por volumen.

b. una medición por peso.

Las diferentes alternativas aplicarán la solución adecuada utilizando combinaciones de las opciones anteriores; así:

Un sistema de identificación al usuario y con medición por volumen (1), utilizará un sistema de identificación por tarjeta o por teléfono móvil o algún otro objeto personal de difícil transferencia, y medirá el volumen de la entrega con un sensor volumétrico incorporado, por ejemplo, en un contenedor. Este sistema es el normalmente utilizado por la tecnología desarrollada por I&DA, y aplicado en los ecoparques del plan zonal C1. Una variante de este sistema consistiría en la dosificación mediante una cámara de admisión, en la que se reconociera como volumen ingresado el volumen de la propia cámara o, por ende, la cantidad de veces que se hace uso del sistema de identificación.

Un sistema de identificación al usuario y con medición por peso (2) será similar al anterior, pero aplicando una célula de carga en el contenedor, en lugar de un sensor volumétrico.

En cuanto a la identificación por recipiente, debe tenerse en cuenta si se trata de un recipiente individual o de un recipiente colectivo. En cualquiera de los dos casos, también se puede realizar una medición de volumen o una medición de peso. Pueden darse en los siguientes casos:

Si se habilita un sistema de recipiente individual, y se relaciona al recipiente con su usuario, la medición se puede realizar por volumen (3), contando la cantidad de veces que se hace uso del cubo o recipiente individual. Un sistema similar también puede evaluar la cantidad de veces que se utiliza calculando o estableciendo la frecuencia de uso.

De igual modo, con un sistema de recipiente individual, puede obtenerse una medición por peso si se pesa el recipiente o su contenido de acuerdo con diversas metodologías o sistemas (4).

Los sistemas anteriores pueden aplicarse igualmente a una colectividad, incluso, a una población entera, como se comentará más adelante.

Sin embargo, todavía existe otro método que, en estimación o medición por volumen, e identificación del recipiente permite obtener un método PxG. Se trata del prepago (5). El sistema del prepago aplicado a las bolsas de basura habilita al uso del servicio a aquellos que hayan adquirido las bolsas de basura en circuitos normalizados para recaudar las tasas. A través de un sistema de colores, códigos de barras o similares, se identifica el servicio de recogida (para cada fracción) a que da derecho la adquisición de la bolsa de basura.

Se relacionan a continuación las ventajas e inconvenientes de cada uno de los sistemas descritos.

Sistema 1: identificación del usuario y medición por volumen. Se trata de un sistema de información muy evolucionado, que permite obtener información en tiempo real, si se necesita, de la evolución del servicio e incluso, del estado de llenado de los contenedores. Evidentemente, es más difícil de aplicar en recogidas PaP. Requiere la instalación de dispositivos complejos en los contenedores, en particular, un sistema de apertura controlada, y un sistema de medición de volumen, bien por cámara, bien del interior del contenedor. Requiere la distribución de sistemas de identificación (tarjetas), o más recientemente utilizar los DNI o teléfonos móviles con app instaladas al efecto. Las personas de edad más avanzada pueden ser refractarios al uso de este sistema. Las inversiones son costosas, hasta el punto de duplicar o triplicar el precio de cada uno de los contenedores utilizados en el servicio, más el soporte técnico y de mantenimiento de la tecnología de información que soporta el sistema.

Sistema 2: identificación del usuario, medición por peso. En síntesis, los equipos y soporte material del sistema son los mismos del caso 1. Todas las ventajas e inconvenientes del primero las tiene también el segundo. La única diferencia entre ambos sistemas es que el sensor de detección de cantidad es una célula de carga, en lugar de un sensor volumétrico. Las células de carga son, normalmente, más sensibles a los impactos y menos robustas. Además, en caso de no incorporar un sensor volumétrico en el contenedor, puede perderse una valiosa información acerca de la marcha del servicio y de la necesidad de vaciado de contenedores.

Sistema 3: identificación por recipiente y medición por volumen. Es un sistema más apropiado para la recogida PaP. Normalmente, cuando se recogen los residuos, siempre está presente el recipiente y no necesariamente el usuario. La medición por volumen, normalmente, se realiza mediante el conteo de cubos, que pueden ser de mayor o menor capacidad, y atribuirse al respectivo propietario. No requieren de inversiones importantes (en realidad, cada propietario debe adquirir su propio cubo, con la capacidad adecuada, en función de sus necesidades) y, por parte del servicio, sólo será necesario un sistema automatizado de adquisición de datos, que pueden proporcionar dispositivos ruggedizados del tipo smartphone con dispositivo de lectura por código de barras o similar. Este sistema no permite la evaluación de las necesidades de servicio, toda vez que no puede conocer la cantidad de residuos que se ponen a disposición de la recogida. Dado que los operarios de la recogida deben de efectuar la lectura de los cubos puestos a su disposición, el servicio de recogida PaP es algo más costoso. Recientemente han aparecido tecnologías que simplifican el trabajo de la lectura de los cubos basadas en el uso de identificadores RFID adaptados a los cubos y pulseras lectoras colocadas en las muñecas o pies de los operarios de la recogida.

Sistema 4: identificación por recipiente, medición por peso. Es un sistema similar al anterior, pero, en lugar de asignarse un volumen a los residuos entregados, se asigna la pesada que resulte en el

momento de la entrega. Goza de las mismas ventajas e inconvenientes que el sistema anteriormente descrito (sistema 3) pero tiene el inconveniente adicional de que las pesadas retrasan todavía más la recogida.

Sistema 5: prepago. Es un sistema que puede utilizarse en recogidas contenerizadas y en recogidas PaP. En recogidas contenerizadas, sin identificación de usuario, está muy expuesto a un uso indebido, cuando los usuarios echan los residuos en bolsas no autorizadas (para las que no se ha efectuado el prepago). Sin embargo, en recogidas PaP, se identifica rápidamente al usuario díscolo. Inicialmente, se reacciona no recogién-dole los residuos, aunque esto presenta otros inconvenientes. En este sistema no se dispone de información acerca del funcionamiento del servicio, y es muy difícil conocer las costumbres de la población, toda vez que el sistema de prepago es más opaco a la identificación del usuario y a su forma de utilización del servicio. Sin embargo, a pesar de que requiere la instalación de un circuito de distribución de bolsas prepago dentro del propio municipio, es el sistema menos costoso en inversiones y que requiere menores infraestructuras. En algunos círculos se le achaca la inconveniencia de que promociona el uso de bolsas de plástico de un solo uso, a lo que se ha respondido sustituyendo las bolsas por precintos, códigos de barras o pegatinas similares de colores adquiridos y gestionados de igual modo.

Todos los sistemas de PxG tienen el inconveniente de poder eludirse. Cada uno de los sistemas tiene puntos débiles que permiten la elusión. Como denominador común a todos ellos, el sistema puede evitarse abandonando los residuos en cualquier lugar, no utilizando el servicio municipal. Es un riesgo que se corre siempre, y que requiere de acciones coercitivas para su prevención.

Cuando se utilizan contenedores, los sistemas PxG pueden eludirse dejando los residuos fuera del contenedor, evidentemente, sin la previa identificación. El servicio se ve obligado a recogerlos para evitar la acumulación y progresión de la suciedad.

Cuando la recogida sigue la forma PaP, puede eludirse dejando los residuos en puntos diferentes de los que permitan asignarle usuario o propietario (por ejemplo, dejar los residuos frente al portal de una casa vacía o de un almacén).

Los sistemas prepago son más robustos, ya que la tasa se ha recaudado previamente a la necesidad del uso del servicio.

Como se decía al principio, el sistema de PxG persigue la imputación directa de los costes del tratamiento de los residuos al ciudadano que los produce, con el propósito indirecto de incentivar la reducción de residuos, en primer lugar, y en segundo término, la producción de residuos menos contaminantes.

Forma de distribución de los costes del servicio en un sistema PxG.

El servicio de recogida de residuos, y en general, su propia gestión, incluyendo las tareas de clasificación, descontaminación y eliminación, cuenta con unos costes que pueden clasificarse como fijos y otros que se pueden clasificar como variables. Se entiende que la variabilidad de estos últimos estaría ligada a la cantidad de residuos gestionados.

Se va a incurrir necesariamente en gastos fijos independientemente de la cantidad de residuos que se recojan, por tanto, si se quiere asegurar la estabilidad financiera del proceso, la parte fija de los gastos debería quedar satisfecha con una parte fija de las tasas. Deberían ser objeto de la parte fija de las tasas los siguientes costes:

- Costes de inversión y financieros de los bienes que requiera el servicio.
- Costes de gestión administrativa y técnica del sistema.
- Costes de mantenimiento de los contenedores, en su caso.
- Costes de personal que deban atender al servicio de forma permanente.

Sin embargo, otros gastos de la gestión de residuos, especialmente los dependientes de las operaciones de valorización o eliminación, son proporcionales a la cantidad de residuos generada. Además, atendiendo al tipo de fracción de que se trate, los costes unitarios pueden ser mayores o menores. Para esta parte de los gastos es especialmente recomendable que la tasa repercuta en los ciudadanos o usuarios el mejor o peor proceder por su parte. Deberían ser objeto de la parte variable de las tasas los siguientes costes:

- Tasas de gestión de las diferentes fracciones, o bonificaciones su caso.

- Costes variables de la recogida y del transporte de los residuos, como el consumo energético, el mantenimiento de los equipos, la mano de obra y similares.

Otro aspecto a tener en cuenta en la aplicación de las tasas es la distribución de los recargos o descuentos entre las diferentes fracciones. Cuando se aplican sistemas de recargos, la información así percibida por los usuarios provoca emociones encontradas y tiende a dar peores resultados que si, a un sistema de tasas un más costoso, se le aplican descuentos. El descuento tiende a producir emociones más positivas y mejores predisposiciones. La consecuencia es que, normalmente, un sistema de aplicación de descuentos tiende a resultar atrayente y a incentivar una mejor respuesta por los ciudadanos.

Sistema recomendado.

Conocida la experiencia de la implantación de la recogida PaP, que ha derivado en la pérdida de residuos hacia otros destinos (papeleras, vertederos incontrolados y otras poblaciones), no se considera recomendable volver a implantar un sistema que obligue a los usuarios a seguir determinadas conductas.

La recogida PaP ha sido percibida por la población como un sistema que recorta gravemente la libertad de actuación de los vecinos, habiendo obligado a los que no desean participar en el programa a "perder sus residuos," ocasionando efectos muy indeseables en el ornato de la población, e incluso, en las arcas de las poblaciones limítrofes.

La recogida contenerizada, cuando los contenedores se muestran permanentemente cerrados a expensas de ser abiertos por una tarjeta, puede dar lugar a situaciones similares. En este caso, podría darse la circunstancia de que la mayor parte de los residuos se quedaran fuera de los contenedores.

Ante esta situación, hoy parece más apropiada la aplicación del método de prepago (caso quinto de los explicados anteriormente). Además, se evitará forzar a los vecinos al prepago, permitiendo que puedan introducir de forma voluntaria la identificación en las bolsas mediante la adhesión de etiquetas con códigos de barras correlacionados con las correspondientes identidades fiscales.

Calendario de aplicación.

Reordenación del servicio de recogida.

El nuevo servicio de recogida dará comienzo tras su adjudicación. Para llegar a este momento, han de superarse las siguientes etapas:

- Elaboración y aprobación de este plan local, previsto para marzo de 2024.
- Elaboración y aprobación de la documentación para la licitación, en paralelo, previsto para mayo de 2024.
- Licitación y proceso de selección de la oferta más ventajosa, con finalización prevista para julio de 2024.
- Puesta en marcha del nuevo servicio: a más tardar, octubre de 2024.

La puesta en marcha de nuevo servicio conlleva la automática implementación de todos los recursos y estrategias previstos en este plan local, en cuanto se refiere a la recogida de los residuos ordinarios.

La duración del contrato se prevé por 8 años, de tal modo que facilite la financiación de las inversiones necesarias, no resulte excesivamente gravoso y se adapta a la vida útil de los recursos necesarios.

Modificación de la ordenanza fiscal y de limpieza.

Atendiendo a lo prescrito por el PIRCV, las ordenanzas deberán adaptarse en un plazo no superior a 12 meses desde la aprobación definitiva del plan local, entre tanto se supera el proceso de licitación del nuevo servicio. No obstante, se considera que las nuevas ordenanzas deberán estar aprobadas antes de finales de 2025.

Puesta en servicio de los educadores ambientales.

Se prevé un educador a tiempo completo durante el primer año de implantación de los nuevos servicios de recogida. A fecha de elaboración de esta documentación ya se encuentra operativo.

Puesta en servicio de las recogidas especiales.

Este servicio, adherido a la Diputación de Castellón, ya ha comenzado a prestarse.

Medidas y prescripciones.

La recogida ordinaria se realizará según las previsiones, para lo que será necesario licitar un nuevo servicio.

Se pondrán en servicio los educadores ambientales.

El contrato para la licitación incorporará el 1% para educación ambiental, que será gestionada por la empresa contratada, pero seguirá las directrices municipales, y será controlada por el ayuntamiento.

Se llevarán a cabo las campañas de información y formación que se indican a continuación.

Programa de educación ambiental.

La educación ambiental se apoyará en las siguientes actuaciones:

- 1.- Diseño de una IMAGEN para el objetivo (educación ambiental en materia de gestión de residuos domésticos y asimilables) y para el público objetivo (ciudadanía adulta y escolares, comercios y las empresas).
- 2.- Comunicación generalizada: Diseño, desarrollo y ejecución de los mensajes.
- 3.- Comunicación personalizada: Acciones de educación ambiental.
- 4.- DIFUSIÓN de las acciones planificadas, realizadas y de los resultados.
Diseño de la imagen para la educación ambiental.

Características básicas.

Se diseñará una imagen de referencia para todos los materiales y acciones de educación ambiental que se realicen. Esta imagen incluirá referencias al ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido como promotor y emisor de la acción comunicativa.

El primer paso será la concepción de una identidad visual de la campaña (IVC), que es la manifestación física y formal del objeto de la comunicación, y que hace referencia a los aspectos visuales de la identidad de la campaña. Comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Diseño del componente básico, que consistirá en el diseño contextual y formal de las imágenes que se divulgarán nombre, colores, iconos, representaciones gráficas de marca (logotipos con sus posibles variantes), emblemas, etc. Igualmente, y de forma coordinada, la identidad verbal y eslogan (los clásicos "la mar de limpio", "bcn neta", etc).
2. El diseño será compatible con la identidad visual corporativa del Ayuntamiento, y debe identificar al ayuntamiento como promotor de las campañas de educación ambiental.
3. Elaboración del manual de IVC, que establecerá las reglas necesarias para mantener las características de referencia que permitan al receptor identificar cada acción comunicativa con el contexto de la campaña, especificando:
 - i. Un contenido: este debe ser claro para la localización de temas.
 - ii. Uso del documento: define la importancia del conocimiento de este.
 - iii. Nombres: establece las distintas formas y diferencias de su manejo.
 - iv. Descripción de la marca, define la estructura y aplicación de cada uno de los elementos que la componen.
 - v. Establecimiento de los recursos del IVC que mantendrán la concordancia formal entre los diferentes medios utilizados, que permitan identificar cada mensaje con la unidad de campaña.
 - vi. Organización de los espacios, y definición de las tipografías.
 - vii. Se establecerán las bases para el diseño de papelería, presentaciones públicas, inserciones en prensa y material audiovisual de todo tipo.
 - viii. Glosario, en este se describen términos específicos.
4. Limitaciones y selección de posibles patrocinios o patrocinadores.
 - i. Se definirá si se admiten patrocinadores y los sectores o características de los posibles patrocinadores, incluso, para cada sector, el contexto, medio o referencia que puede usarse como nexo para mejor penetración del mensaje.
 - ii. Se definirá si se admiten patrocinios y, como en el caso anterior, sector, limitaciones, contexto, medio y nexo.

Presupuesto.

Los derechos de utilización de la IVC corresponderán, en todo caso, al Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido. Se estima que el diseño de la IVC tendrá un coste de 4.000 €.

Comunicación generalizada: diseño, desarrollo y ejecución de los mensajes.

Características básicas.

Se concretarán los diseños en

1. Papelería.
2. Presentación de la imagen en recursos de ambientación y de trabajo.

3. Plantillas visuales, esquemas temporales y storyboards para las presentaciones audiovisuales, multimedia y web, coordinados con el IVC; se concretarán.

Desarrollo y condiciones.

El diseño deberá ser exclusivo y, en todo caso, será respetuoso con la propiedad intelectual en los recursos importados o no originales.

Como norma general, los mensajes de la campaña emitirán mensajes exclusivamente relacionados con el objeto. Se evitarán cualesquiera otros contenidos y, cuando se emitan en el contexto de patrocinios, los contenidos deberán quedar claramente separados.

Se desarrollará atendiendo especialmente a:

- El objetivo planificado de antemano. No se desarrollarán mensajes para los que no se haya definido un objetivo. Es necesario fijar el objetivo para evaluar la efectividad del mensaje y ejercer las medidas correctoras que corresponda en los siguientes.

- Las características del público receptor del mismo. Determinar el público objetivo permitirá igualmente evaluar la eficiencia del mensaje. Además, permitirá concretar los recursos de soporte y comunicativos más adecuados, siempre de acuerdo con la IVC.

- Las razones que motivan el lanzamiento del mensaje y las deficiencias que en su caso deseen corregirse. Ello permitirá determinar los indicadores que utilizarán para evaluar los resultados de la comunicación.

- El contexto temporal, grado de avance del desarrollo del plan local y los logros obtenidos hasta el momento.

- Etc.

Se evitará la producción de comunicados en soporte papel, salvo en los casos en que sea necesario para el envío del mensaje. Para la gran difusión, se preferirán los mensajes audiovisuales y la multimedia.

Los recursos impresos se ejecutarán en los momentos adecuados. Se evitará producir para almacenar y se tratará de evitar trabajos que penalicen las bajas tiradas, en coherencia con el objeto ambiental de las campañas.

Solamente se imprimirán los soportes necesarios para la comunicación, previendo que no sobren ejemplares.

Si no se desmerece la imagen visual de los impresos o del objeto de la comunicación, se evitarán métodos de impresión consumidores de recursos (p.e. papel couché, plastificados, etc) o poco respetuosos con el medio. Se preferirá papel reciclado u otros soportes que permitan el reciclado cuando ya no sean necesarios, y que el proceso de reciclado resulte menos costoso.

El material impreso se entregará con respeto al mensaje. Se evitarán entregas masivas y el buzoneo indiscriminado. Se preferirá la entrega en mano (cuando sea posible), frente a la disponibilidad "ilimitada" sobre mostradores o expositores.

Respecto de los medios audiovisuales, se procurará que el soporte sea accesible a los medios reproductores de la mayor parte posible de los ciudadanos. Aunque las TIC actuales permiten una rápida conversión de medios, y los reproductores actuales son compatibles con la mayoría de los formatos, se preferirán los que puedan reproducirse en televisores, teléfonos móviles y monitores de PC.

Si los formatos se dirigen a monitores de PC o teléfonos móviles, se procurará un guion dinámico o flexible que permita interactuar con el formato y suscitar la curiosidad del público.

Se utilizarán especialmente las redes sociales como vehículo de transmisión y de información.

Presupuesto.

Para la ejecución de los mensajes de comunicación generalizada, se estima un presupuesto anual de 2.000 €.

Comunicación personalizada: acciones de educación ambiental.

Comprende este apartado a todas las acciones diferentes de la difusión generalizada de mensajes que se ha definido en los apartados anteriores. Tienen por objeto la educación dirigida a público concreto y la obtención de una realimentación instantánea de la comprensión de los mensajes para corregir y tratar de conseguir su correcta asimilación (educación propiamente dicha).

Siempre será coherente con la IVC. Se desarrollará:

- Una guía didáctica de educación ambiental con las temáticas a impartir, promocionar y sensibilizar por los educadores ambientales.

- Material de edición (folletos, dípticos, trípticos, u otro material adecuado) con unos contenidos educativos basados en las temáticas a impartir, a utilizar por el público objetivo. Este material cumplirá las mismas condiciones que se especifican en el apartado anterior.

El material, además de adaptado a formatos en papel, deberá poderse descargar en formatos digitales.

La comunicación será llevada a cabo por los educadores ambientales. Estos tendrán las siguientes funciones:

- a) Explicarán la gestión de los residuos domésticos y asimilables:
 - i) Tipología de residuos domésticos y asimilables.
 - ii) Generación de residuos domésticos y asimilables en la población.
 - iii) Sistemas de recogida selectiva de residuos domésticos y asimilables implantados en la población.
 - iv) Ratios de recogida selectiva de los residuos domésticos y asimilables en la población.
 - v) Sistemas de tratamiento de los residuos domésticos y asimilable en la población.
 - vi) Ratios de recuperación y eliminación de los residuos domésticos y asimilables en la población.
- b) Recordarán las buenas prácticas en:
 - i) la implementación de actuaciones tendentes a fomentar la economía circular a nivel municipal.
 - ii) la reducción de desperdicio alimentario.
 - iii) la reducción de los productos de plástico.
 - iv) la implementación del compostaje doméstico cuando es viable.
- c) Recomendarán y orientarán a los ciudadanos acerca de los medios y hábitos que les permitirá llevar a cabo una buena separación de los residuos dentro del hogar, atendiendo a las limitaciones de espacio y a la escasez de recursos.
 - d) Recordarán las normas y buen uso de los medios de recogida de que dispone la población.
 - e) Recogerán y transmitirán opiniones, quejas o sugerencias acerca de los servicios, de acuerdo con las edades del público objetivo de la formación. En todas las sesiones formativas con personas en mayoría de edad, recogerán encuestas de opinión sobre su acción formativa y sobre la gestión de los residuos.
 - f) Emitirán informes sobre la acción formativa y sobre las encuestas de opinión.
 - g) Observarán los residuos entregados puerta a puerta, comprobando su adecuación a los requisitos (tanto en FORS como en voluminosos), y requerirán cuando sea posible y adecuado, las medidas correctoras apropiadas a los ciudadanos.
 - h) Investigarán la procedencia de vertidos o abandonos en vía pública, requiriendo a los propietarios el adecuado proceder.
 - i) Observarán las posibles anomalías en los servicios e informarán a los correspondientes responsables, proponiendo posibles soluciones, de acuerdo con su experiencia formativa.
 - j) Recogerán y transmitirán opiniones, quejas o sugerencias acerca de los servicios, de las que informarán a los responsables municipales correspondientes.

Los educadores ambientales, durante la acción formativa, reorientarán la comunicación atendiendo a su experiencia de campo, al grado de desarrollo del plan local y a los objetivos logrados. Podrá organizar las diferentes sesiones con parte del temario o contenido e, incluso, podrán organizarla en base a objetivos parciales por sesión o grupos.

Competencias requeridas, que deben adaptarse a las especializaciones:

- Conocimiento y comprensión del medio natural, del medio social y del entorno urbano.
- Responsabilidad cívica y compromiso ético.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad de organización y planificación de las actividades a desarrollar.
- Destrezas para la aplicación de recursos didácticos de medio ambiente.
- Capacidad comunicativa para la transmisión de conocimientos.
- Habilidades para la dinamización de grupos de niños, jóvenes y adultos, así como el trabajo en equipo.
- Desarrollo de técnicas de comunicación, herramientas pedagógicas y asertividad.
- Niveles básicos de matemáticas, educación artística y física, etc.
- Licencia de conducción de vehículo.

Competencias deseables:

- La capacidad de aprendizaje continuo.
- La capacidad de adaptarse a horarios flexibles.

- Capacidad de análisis y de síntesis.
- Creatividad.

Además, todos los educadores ambientales deberán mantener actualizados sus conocimientos sobre el plan local, el proyecto de gestión del consorcio, los logros de cada uno de ellos, las ordenanzas locales y la legislación aplicable a los residuos municipales.

Presupuesto.

Será necesario contratar a un educador a tiempo completo. Se estima un coste de 3.000 €/mes.

Difusión de las acciones planificadas, realizadas y de los resultados.

La difusión de las actuaciones en el plan local, tanto las planificadas como las realizadas, se pondrá a disposición de todos los ciudadanos en un portal web.

Características básicas.

La acción de difusión en el portal será aprobada por el departamento o responsables municipales que la corporación municipal designe para ello. Supervisará:

- La calidad y buen funcionamiento.
- Su coordinación con la IVC
- La veracidad y adecuación de la información.
- El cumplimiento de los objetivos del mismo.

El mantenimiento del portal podrá contratarse, por la especificidad de las comunicaciones y necesidad de mantenimiento frecuente. La contratación alcanzará también a los costes y labores de mantenimiento del dominio, el hosting (bases de datos, el código fuente de la web, direcciones y mensajes de correos, etc), la gestión de la seguridad, gestión del posicionamiento, inclusión y gestión de RR.SS., etc. La dirección web (o enlace) se facilitará al público para la máxima difusión y colocación en otros portales de la población y, en particular, del ayuntamiento.

Como mínimo, el portal ofrecerá la siguiente información:

- El documento de síntesis de este plan local.
- Las ordenanzas relacionadas con residuos y medioambiente, tanto las dispositivas como las fiscales.
- Buenas prácticas:
 - en materia de gestión de residuos domésticos y asimilables.
 - para la implementación de actuaciones tendentes a fomentar la economía circular a nivel municipal.
 - para la reducción de desperdicio alimentario.
 - para la reducción de los productos de plástico.
 - para el autocompostaje cuando las condiciones de la vivienda lo permitan.
- Los contenidos que requieran los educadores ambientales, tanto material de difusión como información relacionada con su trabajo (horarios, calendario, contenidos, cursos, etc ...)
- Las disposiciones y actos relacionados con la gestión de residuos municipales.
- Las estadísticas actuales e históricas de los residuos producidos, clasificados por tipologías, códigos LER, productor y gestor.
 - Las ratios de los residuos producidos, actuales e históricas, en relación a los productores correspondientes.
 - Las ratios de recuperación obtenidas (datos facilitados por los correspondientes gestores).
 - Las tasas repercutidas y costes globales de los servicios, desglosadas de acuerdo con lo dispuesto en el PIRCV.
- Un canal de noticias y eventos.

Cuando la implantación de las TIC de campo lo permitan, el portal proporcionará información diaria y en tiempo real de las aportaciones en cubos por cada vecino, por contenedor en las áreas de emergencia y los datos y ratios derivados que se desprendan de esta información y sean de interés para el programa.

Campaña de implantación del servicio.

Los contenedores habrán de ubicarse en sus correspondientes ubicaciones. Se proyecta que se repartan folletos informativos explicando su utilización y horarios.

Se estima que esta acción comunicativa tendrá un coste de 12.000 €, por una sola vez.

Otras características.

El gestor del portal, respecto del sitio web:

- Realizará copias de seguridad de todos los archivos, así como de la base de datos.
- Instalará las actualizaciones periódicas de seguridad, necesarias para evitar los ataques y filtraciones de datos.
- Instalará los widgets, plugins y otras herramientas de terceros siempre que sean de código abierto y libre distribución, o de las que pudiera adquirir su correspondiente licencia, para las nuevas páginas o funcionalidades que se quieran en un futuro.
- Dará de alta (incluirá) los contenidos proporcionados por el ayuntamiento, así como las noticias y contenidos dinámicos pertinentes, implementados en las páginas dinámicas.

Presupuesto.

Para el desarrollo de la web se destina un presupuesto inicial de 3.000 €.

Para el mantenimiento se destina un presupuesto anual de 2.000 €/año.

Medidas para evitar la basura dispersa.

La reimplantación de los contenedores, como se explicaba en los antecedentes, persigue limitar la dispersión de los residuos, dado que facilitan una forma cómoda de desprenderse de ellos.

La segunda medida que se prevé es aprobar unas ordenanzas en las que se establezca la incorrección de los vertidos ilegales y depósitos de residuos no permitidos en vía pública.

Por último, las políticas fiscales que se prevén para la entrega de los residuos son también una medida definitiva muy eficaz. La medida de incentivación el uso del Ecoparque y potenciación de la selección de residuos mediante fiscalidad positiva (descuentos y premios por uso) está dando resultados muy favorables. El abandono de voluminosos se ha reducido notablemente en el plan zonal, por ejemplo C3/V1, del que forma parte el municipio de Alquerías del Niño Perdido.

Programa de prevención.

Guía práctica para la correcta separación de los residuos y su prevención

Introducción.

En este apartado se explicará sucintamente la correcta separación de los residuos en los hogares en el contexto de la aplicación de este plan local. No es objeto de este apartado llegar a detalles ni recursos de imagen, pues esta acción corresponde a la fase de diseño de las correspondientes campañas.

La producción de los residuos en los hogares tiene su origen en la obsolescencia, desuso, rotura, desgaste y otras circunstancias que acaecen en el ciclo de vida de los bienes o productos que adquieren sus moradores.

- Los residuos más frecuentes son los que están relacionados con la alimentación.
- Por orden de frecuencia, quedan los residuos generados como consecuencia del desuso de productos de temporada, específicamente, los productos textiles y otros similares.
- Seguidamente quedarían los residuos generados a través de objetos de desgaste (consumibles y equipos de limpieza, etc.)
- Finalmente, los residuos de productos con obsolescencia (electrodomésticos) y otros con un plazo de uso mucho mayor, como por ejemplo los colchones o los muebles.

Esquema básico de la guía

La guía práctica, en primer lugar, explicará que lo peor que puede ocurrirle a un producto es que se convierta en residuo, porque desde ese momento nos hemos de desprender de él y no podrá ser utilizado por nadie más. Por tanto, la guía práctica incidirá especialmente en la conciencia de los ciudadanos en cuanto a la posible reutilización de aquello que ya no se necesita.

En segundo lugar, la guía invitará al ciudadano a preguntarse si ese potencial residuo puede utilizarse para otra cosa:

- Si es materia orgánica, y posibilidad de compostar, ver si en lugar de entregarla al servicio de recogida, puede realizarse un autocompostaje.
- Si se trata de un residuo de un envase, por ejemplo, ver si es posible utilizar este envase para otra cosa (ceniceros para colillas, contención de líquidos no alimentarios, etc.), en lugar de adquirir otro nuevo.

- Si se trata de un residuo de cartón, si no se estropea la caja, ver si es posible utilizarla para envolver otros envíos (esta técnica ya se está utilizando por entidades especializadas en la venta por Internet). Si se trata de papeles, ver si se pueden utilizar por la cara no impresa, o si una fracción de este se puede utilizar como soporte para notas recordatorio.

- Si se trata de una botella de vidrio o un envase de vidrio, ver si se puede utilizar para contención de otros líquidos u otros productos alimentarios, en lugar de adquirir una nueva.

- Si se trata de ropa usada en buenas condiciones, entregarlas a gestores que puedan repartirla o revenderla. Esto también aplicaría a juguetes usados.

- Si se trata de medicamentos, tanto usados, como caducados, como sus envases o cajas, deben llevarse a la farmacia para ser gestionados a través del SCRAP especializado (SIGRE). Los medicamentos no utilizados no se pueden echar al fregadero. Determinados principios activos ocasionan problemas muy graves en la fauna y flora de los ríos y de los mares.

- Si se trata de electrodomésticos que todavía pueden ser utilizados, ver si se pueden reparar, tanto si los quiere seguir utilizando el propio ciudadano, como si los quiere entregar a terceros.

- Si se trata de muebles, ver si se pueden entregar a una entidad que pueda restaurarlos y venderlos como bienes de segunda mano.

En tercer lugar, si el ciudadano sigue convencido de que debe desprenderse del residuo, la guía debe invitar a preguntarse si se conoce el lugar adecuado para depositar el residuo. En este momento la guía explicará los puntos dispuestos en el plan local para la disposición de los residuos, los siguientes:

- Para cada una de las fracciones, se utilizará el servicio de contenedores, de acuerdo con el horario, frecuencias y fracciones establecidas.

- Si se trata de un residuo degradable o biorresiduo, se utilizará el contenedor para biorresiduos (marrón) y que podrá presentarlo en una bolsa compostable.

- Si se trata de un residuo de papel o cartón, indicará que deberá dejarlo en el interior del contenedor dedicado a esta fracción (distintivo azul), y que no utilizará bolsas.

- Si se trata de un residuo de envases, indicará que podrá presentarlos en una bolsa estándar no compostable, distinguible de la de los restos orgánicos. También se indicará que los envases que puedan encogerse, aplastarse o desmontar, se entregarán de este modo para reducir su tamaño. Sin embargo, este tipo de residuo, como puede contener materias alimentarias, tenderá a descomponer los restos y a generar olores, razón por la cual se invitará al propietario a entregarlo sin restos orgánicos (vacíos). Las bolsas o envases las dejará en el contenedor dedicado a esta fracción (distintivo amarillo)

- Si se trata de un residuo de vidrio, indicará que el lugar adecuado es uno de los contenedores iglú con distintivo verde instalados en la población.

- Si se trata de un residuo higiénico (paquetes de incontinencia, toallitas, paquetes infantiles, etc.), se considerará como fracción resto.

- Si se trata de un objeto de grandes dimensiones, utilizará preferentemente el Ecoparque, dirigiéndose a él y una vez en él, realizando todas las acciones que se le indiquen. Si por causas excepcionales no puede utilizar el servicio de la Ecoparque (por ejemplo, indisponibilidad de vehículo adecuado) puede utilizar el servicio de recogida de voluminosos, para cuyo caso se le explicarán las normas del servicio de recogida, siempre con cita previa.

- Dentro de la tipología de objetos de grandes dimensiones, si se trata de RAEE, procurará que al sustituir el RAEE antiguo, el instalador o vendedor retire el objeto sustituido, pues es el más indicado para efectuar la gestión que el residuo necesita. En la actualidad, todas las facturas de venta de AEE incorporan la denominada tasa RAEE para suplir los gastos de retirada y gestión del residuo.

- Si se trata de un residuo de poda, utilizará el Ecoparque.

- Únicamente, si se trata de residuos de reducido tamaño, y no pueden encasillarse en ninguna de las fracciones anteriores se utilizará el recurso de la fracción resto. Debe indicarse que la fracción resto no debe contener residuos de naturaleza orgánica, ya que deben de haberse separado para ser entregados como FORS. En esas condiciones no huelen y pueden entregarse a los contenedores para la fracción resto, con distintivo gris. Se indicarán también las posiciones. Se insistirá en que estos residuos no deben contener restos putrescibles, pues se trata de prevenir la generación de olores y molestias a los vecinos. Se insistirá también en que la falta de responsabilidad en cumplimiento de esta norma conllevará la limitación de horarios y la imposición de sanciones.

- Solamente cuando no se pueda clasificar un determinado residuo, se entregará como fracción resto, en una bolsa no compostable.

Información complementaria incluir en la guía.

La guía contendrá también información complementaria para el cuidado y participación de los problemas de la recogida:

- Dará consejos para reducir al máximo el tamaño de los residuos. Explicará la conveniencia de plegar las cajas de cartón y aplastar ligeramente los envases para reducir su volumen dentro del contenedor.
- Se explicará que la separación de los residuos en el hogar no tiene por qué requerir más espacio. Los residuos que generamos, como mucho, van a ser los mismos: solo los vamos a reservar de una forma diferente, y cada día nos desharemos de una bolsa completa, como siempre, pero ahora, de un solo tipo de residuos. También se explicará que en el mercado existen muchas alternativas para configurar espacios y recipientes para aplicar las técnicas de separación con 5 fracciones.
- En relación a los envases de papel-cartón se darán los siguientes consejos:
 - Aplanar las cajas de cartón para que ocupen menos espacio en el hogar.
 - Utilizar bolsas de papel para guardar residuos de papel o cartón, que podrán ser echados directamente en el contenedor sin necesidad de perder tiempo y que, si se guardan en bolsas de otro material, estas no deben echarse en el contenedor.
 - o En la medida de lo posible, deben quitarse las grapas, clips o espirales antes de entregar las libretas o libros en el contenedor.
 - Forman parte de esta fracción los folios, papeles, cartas, sobres, periódicos y revistas. También cajas de cartón, cajas de huevos, de cereales, de galletas, de zapatos, etc. Y tickets de la compra, cupones, facturas etc.
 - Se indicará que no forman parte de esta fracción los residuos de BRIC o cartón utilizado para envasar alimentos o bebidas, ni toallitas, o material sucio con alimento como cajas de pizza. Tampoco las cajas revestidas con cera, metales u otros materiales extraños. No son tampoco las fotografías, radiografías, maderas, bolsas de plástico u otras cosas que no sean de papel.
 - También se indicará que las cajas de los medicamentos deben llevarse a la farmacia.
- En relación a los envases ligeros se darán los siguientes consejos:
 - Preferentemente se utilizará una bolsa de plástico de supermercado para acumular los envases ligeros en casa, y se anudará y se dejará en el contenedor.
 - Los envases deben estar vacíos por completo y enjuagándolos si se prevé que van a oler mal mientras se mantienen en casa.
 - Los bricks se plegarán, y las botellas se aplastarán para que ocupen menos espacio.
 - No se debe esperar a acumular muchos envases.
 - En el contenedor para la recogida de envases ligeros solamente se pueden dejar envases de plástico, latas y briks.
 - Se incidirá en la conveniencia de que no existan restos putrescibles dentro de los residuos entregados para fracciones distintas de la FORS.
 - En cuanto a las botellas y envases de vidrio:
 - Se explicará que pueden echarse botellas de vidrio de refrescos, zumos, vinos y licores, y tarros y frascos de vidrio de conservas, mermeladas o perfumes, pero que no deben tirarse los elementos de cristal o vidrio como vasos, copas, tazas, platos, jarrones, bombillas, ventanas, espejos, lunas de coche o mesas de cristal.
 - Se explicará también que no deben tirarse envases de vidrio que hayan contenido medicamentos, ya que deben llevarse a la farmacia.
 - Se indicará que los artículos de cualquier o de material que no sea vidrio no podrán tirarse en este contenedor, pues contaminan el residuo y dificultan mucho su posterior reciclado, especialmente las cerámicas, porcelanas, arcillas, ladrillos o piedras. Esto debe llevarse al ecoparque.
 - Contrariamente a la lógica de la reducción de volumen, se invitará a evitar la rotura de las botellas o envases durante la caída en el contenedor. Se explicará que esto se debe a que los restos de vidrio se separan por colores y composiciones, de forma manual, y que es más sencillo separarlos si el envase no se rompe.
 - También se explicará que la rotura de estos envases genera mucho ruido, y se trata de evitar molestias a los vecinos.

- También se explicará que, en la medida de lo posible, las tapas, tapones y precintos deben removerse y echarse a otro contenedor según su naturaleza.

- Se explicarán también conductas adecuadas para la operación del servicio:

- se insistirá en la no conveniencia de que haya reboses, pues requieren personal no contratado para limpiarlos. En este sentido, se recomendará el pliegue de las cajas de cartón y el aplastamiento de los envases.

- En relación a los medicamentos se darán las siguientes indicaciones:

- Se consumirá todo el medicamento prescrito. Si sobra, se llevará a la farmacia, pero en ningún caso se echará a la basura o al fregadero.

- Se llevará a la farmacia tan pronto como se termine el tratamiento médico, tanto si ha sobrado, como si no. No se debe sobrepasar en ningún caso la fecha de caducidad.

- Sin embargo, al contenedor de la farmacia no se deben llevar los termómetros, ni las jeringuillas, ni agujas u objetos cortantes, así como prótesis, gasas o radiografías utilizados en las curas. Los termómetros se llevarán al Ecoarque para ser gestionado como un residuo mercurial o como un RAEE, según el caso. El resto deben llevarse al centro de salud donde se prescribió el tratamiento correspondiente, para su gestión como residuo sanitario.

- En relación a las entregas de enseres, cuando se realicen con cita previa, se realizarán las siguientes recomendaciones:

- como elemento básico, se recomendará que no se sacarán enseres, en ningún caso, sin cita o aviso previos, y que ello puede ser motivo de sanción. Las ubicaciones de los contenedores se consideran especialmente protegidas frente a la disposición de enseres. Se trata de un lugar concurrido y que puede generar accidentes.

- Los enseres se sacarán a la calle en el momento indicado por el servicio de cita previa. Nunca antes.

- Los enseres se dispondrán en la acera preferentemente, tratando de que no dificulten la circulación de viandantes y, en general, utilizando el sentido común, tratando de evitar poner en riesgo a los usuarios de la vía pública.

- Los elementos frágiles y que puedan suponer riesgos para su manipulación, se dejarán a resguardo de los viandantes, con el objeto de que no puedan romperse accidental o intencionadamente. No obstante, deben ser fácilmente detectables por el servicio de recogida, con el objeto de prevenir accidentes en su manipulación por éste.

- Los enseres se dispondrán agrupados y de forma estable (que no puedan caer o tumbarse fácilmente).

- Nunca se dejarán enseres junto a los contenedores.

La guía también deberá incluir información respecto del consumo responsable y la implicación del ciudadano con respecto al medio ambiente en el momento de realizar sus compras. La legislación actual ya dispone de recursos que obligan a la administración para efectuar "compra verde". Al ciudadano no se le puede obligar atendiendo a los principios de libertad personal y de mercado, siempre que lo adquirido se encuentre en el contexto de la legalidad.

Por ejemplo, se introducirán mensajes y recomendaciones como los siguientes (la lista no es extensiva):

- Se preferirán bolsas de papel para el transporte de las compras en los supermercados. Se evitarán las bolsas de plástico.

- Si el papel no proporciona la resistencia o características adecuadas para la compra efectuada, se podrán adquirir bolsas de polipropileno u otros materiales de mayor resistencia y menos perecederos que puedan reutilizarse muchas veces. En algunas ocasiones estas bolsas son entregadas como medio de difusión para el cuidado del medio ambiente. Es bueno conservarlas y utilizarlas.

- Si es necesario, por razones de higiene, efectuar compras de productos comestibles envasados, se tratará de comprar las cantidades ajustadas al consumo efectuar, minimizando las cantidades de envase y siempre, depositando los envases en el contenedor amarillo.

- En muchos supermercados existen secciones para la compra a granel. Si se utilizan envases reutilizables de consumo personal (tales como la bolsa de polipropileno), la compra granel es un recurso muy eficaz para prevenir el gasto masivo de envases de plástico.

- El ciudadano debe reconsiderar el uso de toallitas higiénicas para uso personal. Siempre que pueda utilizar agua y jabón obtendrá una mayor higiene y cuidará más el medio ambiente. Las toallitas contienen

una importante cantidad de micro plásticos (en forma de fibras sintéticas) que terminan en el medio ambiente. Además, no son reciclables y, hoy por hoy, si no se destinan a vertedero sólo pueden aprovecharse como recurso energético.

- Deberían preferirse prendas de vestir basadas en fibras naturales, antes que en sintéticas. Las prendas basadas en fibras sintéticas emiten micropartículas procedentes de la ruptura de estas fibras que acabamos respirando o terminan en el medio ambiente, cuando no, la propia prenda.

- Debe reconsiderarse también el uso de determinados detergentes y consumibles de limpieza: ante los actuales productos químicos muy elaborados, los de siempre, tales como el bicarbonato de sodio, el jugo de limón los vinagres, etc. son alternativas más ecológicas para muchos usos. Además, muchos de los agentes de limpieza modernos tienen efectos carcinógenos, alérgenos, disruptores hormonales y otros tipos de toxicidades.

- Si es posible comprar un producto sin blíster, se preferirá antes que uno que venga envasado de esta forma.

- Se preferirán productos con menor cantidad de capas de envase, y se percibirán también productos con envase basado en cartón o papel, antes que envases de plástico.

- Para propósitos alimentarios, se procurará no utilizar productos plásticos de un solo uso, aparte de su inmediata prohibición.

- Reducir al máximo los productos desechables. Se preferirá adquirir aquellos que se puedan recargar.

Medidas para favorecer la reutilización de envases en eventos organizados.

Los promotores de eventos festivos, culturales o deportivos, tanto los que tengan el apoyo de las administraciones públicas en el patrocinio, la organización o en cualquier otra fórmula como los organizados por el sector privado, desde el 1 de julio de 2023, implantarán alternativas a la venta y la distribución de bebidas en envases y vasos de un solo uso, garantizando además el acceso a agua potable no envasada.

En el caso de que los promotores opten por la distribución de bebidas en vasos reutilizables, deberán cumplir los requisitos de la norma europea armonizada UNE-EN 13429:2005 «Envases y embalajes. Reutilización». Si el promotor cobrase en concepto de depósito una cantidad por cada vaso reutilizable con el fin de garantizar su recuperación, deberá habilitar los mecanismos necesarios para garantizar la devolución del depósito una vez el vaso sea retornado por el consumidor.

Medios materiales, económicos y humanos necesarios para la aplicación del plan.

De acuerdo con lo explicado anteriormente se prevé el siguiente presupuesto:

Concepto	Importe	Observaciones
Elaboracion IVC	4.000,00	
Mensaje de comunicación generalizada	2.000,00	
Comunicación personalizada (9 meses)	27.000,00	
Campaña implantación servicios	12.000,00	(incluida en contrato recogida)
Portal Web	5.000,00	A cargo del contrato de recogida.
Servicios de recogida		Pendiente de licitación
TOTAL *	50.000,00	

Para la recogida ordinaria será necesario un camión recolector de carga ventral o DIN, unas 80 islas de contenedores y el personal correspondiente.

Para la recogida de enseres será necesario un camión de MMA 7500 kg con plataforma elevadora.

Para el lavado de contenedores será necesario un equipo lavacontenedores de carga ventral.

Ámbito territorial de del plan y su periodo de vigencia.

El ámbito del plan se establece para el término municipal de Alquerías del Niño Perdido y su período de vigencia será de 6 años, máximo establecido legalmente.

Sistema de indicadores.

Para la medición de los resultados de las acciones tomadas al amparo de este plan, se tomarán los siguientes indicadores:

- Eficiencia de las recogidas selectivas, expresando el % de recogida de cada una de las fracciones de la recogida ordinaria (incluyendo el vidrio) respecto del total.
- Porcentaje de impropios de las recogidas selectivas, como indicador de la calidad de las recogidas.

Actuaciones de información y participación públicas llevadas a cabo durante el proceso de elaboración del plan.

Por el momento no se ha llevado a cabo ninguna. La experiencia e información previas a la implantación del sistema de recogida PaP han proporcionado la experiencia suficiente.

Justificación del cumplimiento de los objetivos propuestos en el PIRCV.

El cumplimiento de los objetivos requeridos en el PIRCV descansa en 3 pilares o acciones fundamentales:

- La calidad de la separación de los hogares.
- La ejecución de una correcta recogida separada.
- La ejecución de una correcta separación de los residuos a través de los gestores a los que se les entregan las recogidas separadas.

Se analiza ahora la responsabilidad en la que recae en cada una de las acciones fundamentales:

La calidad de la separación en los hogares.

Se trata de una opción personal, y más concretamente de la responsabilidad personal de cada uno de los ciudadanos de la población.

Para un correcto ejercicio de la responsabilidad debe haber una previa formación y una información adecuada acerca del funcionamiento de los sistemas de recogida y, en definitiva, de este plan local.

Las labores formativas e informativas se programan en el plan local a través de las campañas de formación, información y a través también de los educadores ambientales, a los que se les han asignado tareas, funciones y un programa de actuación incardinado, y también flexible en función de los logros obtenidos.

Sin embargo, una cosa es disponer de la formación y formación adecuadas para ejercer correctamente la responsabilidad personal, y otra cosa diferente es que se ejerza correctamente. Dejando al margen las posibles deficiencias en la comunicación, que siempre pueden corregirse, siempre queda la voluntad del ciudadano en realizar adecuadamente las acciones que se le piden. Sin voluntad no hay solución posible.

En el plan local, como se ha podido comprobar, también se han introducido elementos estimuladores de esta voluntad, tales como los descuentos por aportación al Ecoparque, o los premios por barrios o sectores por incrementar notablemente las ratios de recogida selectiva. Sin embargo, esto puede no ser un incentivo para algunas personas.

Por cuanto se refiere a la capacidad de formar e informar a los ciudadanos, este plan local ha previsto los medios necesarios para estimular adecuadamente las recogidas separadas e incluso la reutilización.

La ejecución de una correcta recogida separada.

Este plan local ha previsto los medios necesarios para una correcta recogida separada, dentro de las disponibilidades y tecnología existentes.

Se ha previsto, según se desprende de la lectura, un sistema de recogida selectiva generalizada basada en 5 fracciones.

Además de estas 5 fracciones, se tienen recogidas separadas para la fracción vegetal y para los residuos voluminosos por separado. Abundando aún más en ello, se dispone de un Ecoparque en el que los ciudadanos pueden depositar residuos específicos, mejorando aún más la separación.

Desde el punto de vista de las técnicas de recogida, se estima que este plan local ha previsto la única opción disponible de entre las posibles para ejecutar la mejor recogida separada.

Por cuanto se refiere a la potestad municipal para realizar la mejor recogida separada, el plan local ha previsto todo lo posible.

La ejecución de una correcta separación de los residuos en las instalaciones de destino.

Como es evidente, hasta obtener el residuo preparado para su reciclado, es necesario que las instalaciones de destinos se encuentran totalmente acondicionadas y preparadas para sacar el máximo provecho de los residuos correctamente separados.

Determinadas tipologías de residuos tienen un destino fijado de antemano por la legislación autonómica, en este caso, las instalaciones del consorcio C3/V1. El control de los procesos, de las cantidades recicladas y de la gestión de estas instalaciones excede la capacidad del ayuntamiento.

Otras fracciones son entregadas a los SCRAPS, prácticamente todos ellos como recurso obligado para una adecuada gestión de los residuos. Como en el caso de las instalaciones del consorcio, la bondad del reciclado depende del gestor final.

En cuanto se refiere a las fracciones que son entregadas a otros gestores, el ayuntamiento velará por que los titulares correspondientes realicen las operaciones de reciclado más adecuadas, y que obtengan los mejores coeficientes de recuperación. En caso contrario se optará por otros gestores.

Cumplimiento de los objetivos cuantitativos.

En el apartado .-Objetivos cuantitativos e indicadores. se indican los objetivos cualitativos en cuanto a la recogida separada. Nótese que han debido adaptarse mediante una progresión desde la situación actual hasta lograr la recogida del 90% de lo producido.

Resumen.

En resumen, este plan local establece las bases necesarias para lograr los objetivos propuestos en el PIRCV. Establece las operaciones necesarias para una recogida separada adecuada, establece los medios adecuados para estimular al ciudadano a participar del plan y reúne las condiciones adecuadas para entregar a los gestores posteriores los residuos para contar todas las opciones para su mejor reciclado.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO A 29/04/2024
ANTONIO GIL MONSONIS
ALCALDE-PRESIDENTE